Acta de la Sesión Ordinaria n.°29-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes seis de julio del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta y dos minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, no participa, según permiso concedido en la sesión n.°27-21, artículo XVIII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día,* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°29-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. *Aprobación del acta de la sesión n.°28-21 celebrada el 29 de junio del 2021.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.°29-2021CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia de Banca Corporativa:

a.1 *Seguimiento de pendientes Banca Corporativa. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Finanzas:

b.1 *Propuesta para la estandarización de fechas para los nombramientos de Juntas Directivas de Subsidiarias (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b.2 *Seguimiento del Plan de acción para sustituir la tasa libor en la cartera de crédito del Banco. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b.3 *Informe de revisión de margen neto de tarifas aprobadas, a saber 9.7. – Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR) y 10.4 Comisión por certificación de salida del país de vehículos automotores. Atiende acuerdo sesión n.°26-21, art. VI, pto. 3). (PÚBLICO – INFORMATIVO).*

c. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

c.1 *Solicitud de utilización de plazas vacantes. (RESOLUTIVO – PÚBLICO)*

c.2 *Informe de atención de recomendaciones contenidas en oficio AUD-0107-2021. Atiende acuerdo sesión n.°20-21, art. XXI. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

c.3 *Informe sobre medidas para la gestión de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero BCR. Atiende acuerdo sesión n.°21-21, art. V, pto. 2). (PÚBLICO –INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS

a. *Informe pruebas de estrés de riesgos financieros del CFBCR. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).* ***10 minutos***

b. *Resumen de temas conocidos en Comité Corporativo de Riesgo y Comité de Crédito. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

i. Informe de desempeño del sector comercio y sus implicaciones en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica

ii. Informe de desempeño del sector aceite de palma y sus implicaciones en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO). 5 minutos

a. Resumen de acuerdos ratificados por subsidiarias:

a.1 *BCR SAFI S.A.*
a.2 *BCR Pensión S.A.*

b. Resumen de acuerdos ratificados por comités corporativos:

b.1 *Comité Corporativo Activos y Pasivos.*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: "Muy buenos días a todos, estaríamos dando formal inicio a la sesión de Junta Directiva, del día de hoy, martes seis de julio del 2021. Corresponde a la sesión ordinaria n.°29-21, con el tema I, *Aprobación del orden del día*, ¿comentarios?, por favor, señores".

Al respecto, don **Douglas Soto Leitón** dice: "Don Néstor, quisiéramos en Asuntos Varios comentar el acontecimiento que sucedió el viernes pasado, a nivel de hackeo mundial, donde fue afectada una empresa llamada *Kaseya*, y qué efectos tiene en Costa Rica y qué estamos haciendo nosotros (Banco)". Así las cosas, don **Néstor** recapitula: "Ok, tema hackeo mundial. Muy bien, tomamos nota. Si no tenemos alguna otra observación, estaríamos dado por aprobado el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°29-21, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°28-21, celebrada el veintinueve de junio del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: "Pasamos al punto II, *Aprobación del acta*, se refiere a la aprobación de la sesión n.°28-21, celebrada el 29 de junio del 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿tenemos comentarios?". Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Buenos días. He de informarles que, después de circular el acta, recibimos observaciones de forma, en el documento, por parte de don Manfred (Sáenz Montero); esos ajustes, están ya aplicados y el documento que ustedes tienen en el SharePoint, es la última versión. De parte de los señores Directores no recibimos, de momento, observaciones".

Así las cosas, don **Néstor** manifiesta: "¿Si algún señor Director tiene algún comentario, por favor? Caso contrario, estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión pasada".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta el acta de la sesión ordinaria n.°28-21, celebrada el veintinueve de junio del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Constitución Política y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y **Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo**, y presentan a la consideración del Directorio, una propuesta para la estandarización de fechas para los nombramientos de Juntas Directivas de subsidiarias, lo cual está contenido en el informe fechado 30 de junio del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Jessica Borbón Garita** indica: "Buenos días

a todos, para hoy tenemos este tema, que tiene que ver con una propuesta para buscar estandarizar las fechas, para realizar los nombramientos de las juntas directivas de subsidiarias.

Como antecedentes, es importante mencionar que don Néstor (Solís Bonilla, Presidente de la Junta Directiva General de BCR), nos pidió analizar la viabilidad de estandarizar las fechas de los nombramientos de los miembros de las juntas directivas de subsidiarias, de manera que valoráramos si, en un solo momento, la Junta Directiva podría ratificar su nombramiento y no de manera frecuente, como actualmente se estaba ejecutando.

Es importante hacer mención, como antecedente, que en el artículo 5 del *Reglamento para la constitución de los puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos y operadoras de pensiones complementarias de los bancos públicos y del Instituto Nacional de Seguros*, se establece que los miembros de juntas directivas de subsidiarias deberán durar en sus cargos por un plazo de dos años, pudiendo ser reelectos, -esta información es importante-.

Además, en el Código de Gobierno Corporativo se establece, con base en este reglamento, que la votación y sustitución de los miembros de las juntas directivas de empresas subsidiarias se ejecutarán cada dos años, según lo que indiquen los estatutos de su creación. También, se indica que le corresponde a la Junta Directiva General revisar la conformación de los comités corporativos y las juntas directivas de las subsidiarias, para determinar si se requiere la rotación de sus miembros y la revisión debe ser anual y aplica para los miembros internos y externos que le corresponde".

Continúa diciendo doña **Jéssica**: "Aquí, don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) puede ampliarnos la consulta legal que se le hizo, respecto a la implementación de la propuesta de estandarización de fechas y don Manfred nos indica que no existen impedimentos para nombrar, con la misma fecha, a los miembros internos de las juntas directivas de subsidiarias, con una vigencia de dos años, conforme al reglamento que les acabo de indicar (*Reglamento para la constitución de los puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos y operadoras de pensiones complementarias de los bancos públicos y del Instituto Nacional de Seguros*), artículo 5, que lo regula en su materia.

La propuesta es que las asambleas de accionistas respectivas revoquen los nombramientos actuales, existentes, para poder emparejar los nombramientos con la reforma de los estatutos y se les podría volver a designar, a todos (los miembros), de manera estandarizada,

por dos años, con la salvedad que, por única vez, los nombramientos deben regir a partir de la fecha en que se celebra la asamblea. No sé si don Manfred quiere ampliar.

Además, también nos indica (don Manfred), que el plazo del nombramiento del fiscal fue autodefinido por el BCR, para sus subsidiarias, en el pacto social de cada persona jurídica; sobre este particular, el Reglamento (*Reglamento para la constitución de los puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos y operadoras de pensiones complementarias de los bancos públicos y del Instituto Nacional de Seguros*), en el artículo 5, no establece un plazo mínimo para este rol, para esta posición (Fiscal), por lo que los estatutos pueden definir que sea para un periodo anual, bienal, o más extenso, si se requiere.

En el caso de decidirse, por parte de ustedes (Junta Directiva General), que el nombramiento de los fiscales se realice de forma anual; hoy, los estatutos definen que se hace cada dos años, pero al cambiarlo, de manera anual, para designar a los fiscales, por un periodo diferente -un año -, se deberá reformar la cláusula correspondiente y concomitante el pacto social constitutivo, o sea los estatutos sociales de cada sociedad, para designar el nuevo periodo para el rol de fiscal de los miembros de las juntas directivas".

Doña **Jéssica** agrega: "Asimismo, es importante tomar como nota de la recomendación de don Manfred (Sáenz), de que para las subsidiarias de Depósito Agrícola de Cartago S.A. y del Almacén Fiscal (Agrícola de Cartago S.A.), conocidas como BCR Logística, es importante considerar incrementar, en cada sociedad, de tres a cinco integrantes de cada junta directiva, para dar cumplimiento al Reglamento de subsidiarias, en cuanto al Decreto Ejecutivo ya que actualmente tienen tres integrantes, así como se recibió del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Básicamente, estás son las recomendaciones que nos emite don Manfred, respecto a la propuesta.

Aquí, elaboramos un diagrama (ver imagen n.°1), para tener (el tema), un poco más claro y lo primero que tenemos que hacer es revisar el tipo de nombramiento; si el nombramiento corresponde a un miembro nombrado por el Gobierno (de la República), o sea el nombramiento de ustedes (miembros de la Junta Directiva General), que están aquí, se revisa la vigencia del nombramiento y si se cumple, se concluye el nombramiento y se completa el informe de rendición de cuentas; pero si el nombramiento del Gobierno no se ha completado, en ese caso. se requiere valorar si es miembro de las juntas directivas de otras subsidiarias. Si es 'SÍ', se deben ajustar los estatutos del pacto social, se emite acuerdo y se comunica, y si no, se

valida el nombramiento de cada uno de ustedes, en caso de que se requiera realizar algún tipo de rotación.

Sin embargo, el camino es distinto para los miembros de juntas directivas de subsidiarias, que son nombrados por la Junta Directiva General. ¿Cuál es el camino, cuál es el proceso? Se debe revisar anualmente el nombramiento y el desempeño, esa es la propuesta; es decir, aquí pusimos como nota (se refiere a la imagen n.°1): *Las juntas directivas de subsidiarias son las responsables de realizar la evaluación del desempeño* de estos miembros, o sea, de los miembros de junta directiva que son nombrados por ustedes y así, el área de Gobierno Corporativo debe diseñar -porque todavía no lo tenemos implementado-, un instrumento que permita la valoración del desempeño de los miembros y remitirlos en el mes de diciembre para que ustedes valoren si el desempeño es satisfactorio.

Si el desempeño fuera satisfactorio, si el camino es el 'SÍ', se debe valorar el tipo de miembro de Junta Directiva, porque si es un fiscal, se le puede ampliar por un año más; sin embargo, si no es un fiscal, se revisa el acuerdo para valorar su ampliación, hasta un periodo máximo de ods años, como lo indiqué anteriormente. Sin embargo, la propuesta lo que trata de implementar, para este tipo de miembros es que si, a través de la herramienta de desempeño, este no es satisfactorio, se pueda prescindir del nombramiento y completa el informe y comunica. Es decir, los nombramientos de los miembros de junta directiva que no son nombrados por el Gobierno (de la República), su desempeño será revisado de manera anual y su ratificación del acuerdo la harán ustedes, como Junta Directiva General, a través de Asamblea de Accionistas".

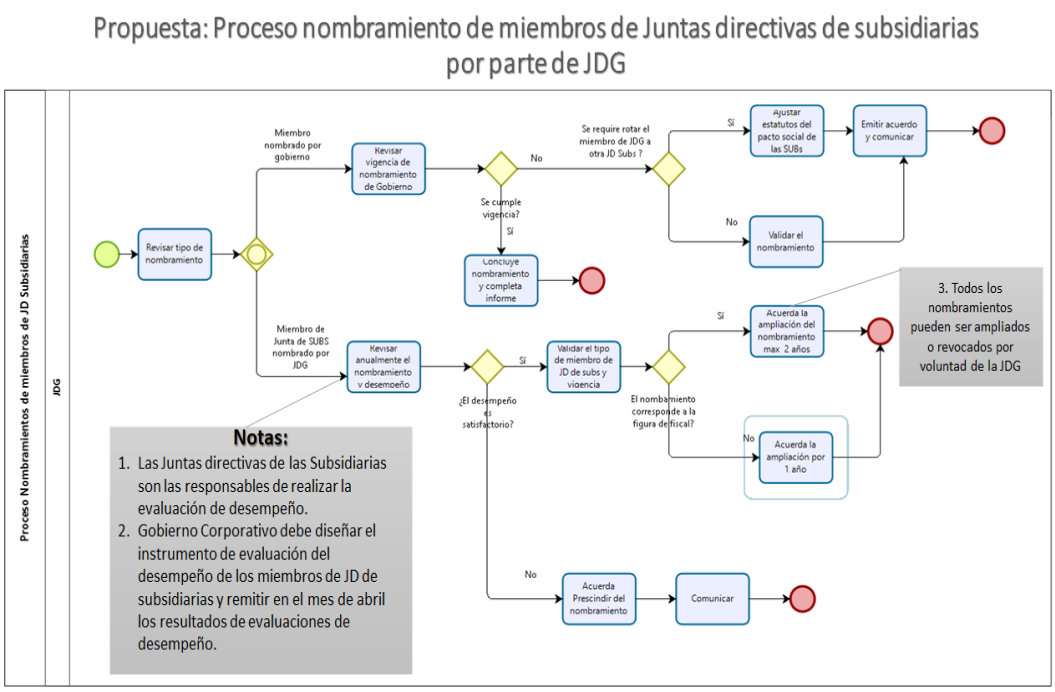

Imagen n.°1. Propuesta: Proceso nombramiento de miembros de juntas directivas de subsidiarias por parte de JDG
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Continúa diciendo la señora **Borbón**: “Recordemos que don Manfred (Sáenz), nos ha dicho que todos los nombramientos pueden ser ampliados o revocados, por la voluntad de la Junta Directiva General, en el momento que también se considere necesario. Básicamente, aquí ya integramos la propuesta. Aquí está la propuesta de estandarización de fechas de nombramientos de directores de juntas directivas de Ustedes, que pertenecen a subsidiarias. La propuesta integra que, a partir del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2023, se estandaricen todas las fechas de los nombramientos de Ustedes, bajo este periodo bienal (ver imagen n.°2).

En el caso de los miembros de juntas directivas que son nombrados por ustedes, (ver imagen n.°3), también este periodo correspondería del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2023, haciendo la evaluación respectiva, anual y, por último, en el caso de los nombramientos de los fiscales (ver imagen n.°4), la propuesta es que su período de nombramiento sea de forma anual, pudiendo ser ampliado su nombramiento para dos años, pero la propuesta es que las fechas se estandaricen de forma anual, para el rol de los fiscales”.

Propuesta: Estandarización de fechas de nombramientos de directores Juntas de subsidiarias

Nombre	BCR Valores	BCR SAFI	BCR OPC	BCR Seguros	BICSA	Fecha propuesta
	Fin nombramiento	Fin nombramiento	Fin nombramiento	Fin nombramiento	Fin nombramiento	
Néstor Eduardo Solís Bonilla	29 de agosto, 2022		21 de agosto del 2021	14 de diciembre del 2020		Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2023
Mahity Flores Flores	29 de agosto, 2022	30 de junio del 2021			28 de febrero de 2022	
Luis Emilio Cuenca Botey		30 de junio del 2021	21 de agosto del 2021	14 de diciembre del 2020		
Mary Ileana Méndez Jiménez	29 de agosto, 2022	30 de junio del 2021		14 de diciembre del 2020		
Oliver Castro Pérez		30 de junio del 2021	21 de agosto del 2021		28 de febrero de 2021	
Javier Francisco Zuñiga Moya	29 de agosto, 2022			14 de diciembre del 2020	28 de febrero de 2022	
Gina Carvajal Vega	29 de agosto, 2022	30 de junio del 2021		14 de diciembre del 2020		

Imagen n.°2. Propuesta: Estandarización de fechas de nombramientos de directores juntas de subsidiarias.
Fuente. Gerencia Gobierno Corporativo

Propuesta: Estandarización de nombramientos de miembros Juntas de subsidiarias

Nombre	BCR Valores		BCR SAFI		BCR OPC		BCR Seguros		Logística		Fecha propuesta
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	
Lidia Marjorie Jiménez Varela					4 de febrero del 2020	21 de agosto del 2021					Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2023
María del Milagro del Carmen Herrera Quirós					22 de agosto del 2019	21 de agosto del 2021					
Douglas Soto Leitón									18 de diciembre de 2020	17 de diciembre del 2022	
Sergio Sevilla Güendel									19 de diciembre de 2020	17 de diciembre del 2022	
Mynor Hernández Hernández									20 de diciembre de 2020	17 de diciembre del 2022	

Imagen n.°3. Propuesta: Estandarización de nombramientos de miembros Juntas de subsidiarias.
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Propuesta: estandarización de fechas de nombramientos de fiscales de Juntas de subsidiarias

Nombre	BCR Valores		BCR SAFI		BCR OPC		BCR Seguros		BICSA		Logística		Fecha propuesta
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	
Arnoldo André Tinoco	30 de agosto, 2020	29 de agosto, 2022											Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2022
Jorge Bonilla Benavides ★			1 de julio del 2019	30 de junio del 2021									Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2022
María del Pilar Muñoz Fallas ★					1 de setiembre del 2020	21 de agosto del 2021							Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2022
Verónica Julieta Acosta Gándara							16 de diciembre de 2020	14 de diciembre del 2022					Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2022
Carlos Alberto Phillips Murillo											18 de diciembre del 2020	17 de diciembre del 2022	Del 31 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2022

Para renombrar o destituir a los fiscales, se deberá realizar una evaluación del desempeño de las labores de esta figura por parte de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad en la que se ejerce, con la finalidad de que el órgano colegiado recomiende a la Asamblea de accionistas su nombramiento basado en su desempeño.

★ JDG debe valorar si quiere ampliar nombramientos para casos que vencen este año.

Imagen n.°4. Propuesta: Estandarización de fechas de nombramientos de fiscales de juntas de subsidiarias.
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Sobre el particular, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** se refiere a la información contenida en la imagen n.°2 y dice lo siguiente: "Una consulta, en el caso de BCR Seguros, que todos los nombramientos vencieron el 14 de diciembre del año pasado (2020), pregunto, ahí se hace necesario alguna gestión inmediata, o algo, ¿cómo se manejan estos nombramientos que ya están vencidos?".

Responde el señor **Manfred Sáenz Montero** indicando: "Buenos días. Todo se corrige con los nuevos acuerdos y se nombra la nueva Junta (Directiva). Recordemos que el Código de Comercio dice que las juntas directivas, aún vencidas, permanecen en su cargo, hasta que se nombre a los sustitutos y como este tema ya venía *cocinándose*, -permítanme la expresión-, en realidad lo teníamos listo desde abril (2021), pero por razones ajenas se nos pasó un poco y por eso no se había traído ese nombramiento particular; dicho sea de paso, la semana anterior también comentamos el tema de la SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.), que se nos venció hace unos días, pero, igual, ese artículo 186 (del Código de Comercio), nos permite la prórroga automática, o sea, no queda *acéfala* ninguna de las compañías y en el momento que la asamblea de accionistas, de cada una de las subsidiarias, modifique los estatutos y tome los acuerdos, en consecuencia de estos estatutos modificados, se estarían nombrando las juntas directivas y tendrían la vigencia que se está proponiendo".

El señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: "Don José Manuel, su pregunta es un buen espacio para explicar que, precisamente, eso es lo que se quiere, porque vencían (los nombramientos) por el lado de la OPC (Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.) y por otro lado, vencía otra; todas (las subsidiarias) vencían en fechas diferentes, y por orden, es más fácil manejarlo, tal y como se está planteando, que, de paso, doña Jéssica nos hizo un diagrama para ponerlo en términos ingenieriles, no jurídicos, que simplifica todavía más, (explicar que es) lo que lo que se pretende".

Don **José Manuel** agrega: "Correcto, sí, nosotros lo vemos en esa misma línea también; en buena hora que se va a ordenar esto, de esa manera".

La señora **Borbón Garita** continúa diciendo: "Realmente es una oportunidad de mejora, que les permite, a Ustedes, hacerlo solo un momento del tiempo, valorar desempeño, serían las dos propuestas que estarían integrado de mejora, en lo que estamos presentando: el tema de evaluación de desempeño y el tema de revisar, en una única vez, todos los

nombramientos, para no estarlo haciendo, repetidamente, en el transcurso de los años, para cada subsidiaria.

Aquí nada más hacer la acotación de esas estrellitas que ponemos por ahí (se refiere a la imagen n.°4), que se debe valorar si se quiere ampliar los nombramientos para los casos que vencen este año, el caso de estos fiscales que vemos por acá, ya que se les vence ahora en junio (2021) y en agosto (2021) y ya cumplieron con un período".

Doña **Jéssica** finaliza indicando: "Básicamente esa sería la propuesta. En esta filmina (ver imagen n.°5), los compañeros de la Gerencia (Corporativa) Jurídica integraron las modificaciones, en todos los estatutos, de cada una de las subsidiarias; aquí estarían integradas y no sé si aquí don Manfred (Sáenz) quiere hacer alguna aclaración importante, de cuál sería el proceso".

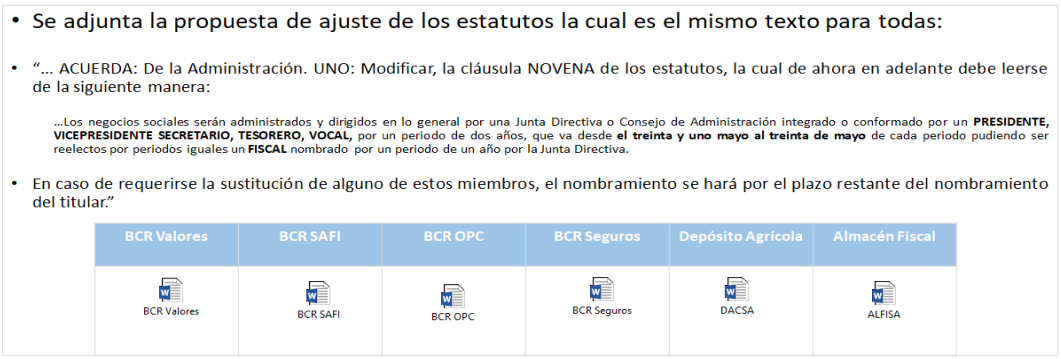

Imagen n.°5. Modificaciones a los estatutos.
Fuente. Gerencia Gobierno Corporativo

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz** acota: "El concepto es que ustedes, como Junta Directiva General del Conglomerado, conozcan lo que se está proponiendo y a partir de que, si están de acuerdo y lo aprueban, pues es llevar a cabo cada una de las asambleas de accionistas de cada subsidiaria, que, esperaríamos, las realizamos todas en un mismo día, para evitar que se nos vayan las cosas por separado y una vez aprobado, se presenta al Registro Público, para la inscripción que corresponde, ahí están los documentos.

Valga el comentario, también revisamos varios aspectos con colegas del Registro Público, sobre todo el nuevo nombramiento, una vez modificados los estatutos, porque va a ser por menos de dos años, vamos a modificar los de mayo a junio. En este caso, está confirmado en el Registro, que eso no es un impedimento, siempre que el acuerdo, y así está propuesto, explícitamente diga de qué fecha a qué fecha son los nuevos nombramientos, para que, en

sucesivo, sean los dos años completos y no haya ese tema, pero eso es un ajuste de forma y ya está conversado y ahí está planteado, en todos los textos propuestos".

A continuación, la señora **Borbón** expone la propuesta de considerandos, como se indica a continuación:

> *Primero: Que en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva General constituida en Asamblea de Accionistas, nombra a los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias.*
>
> *Segundo: Que con el fin cumplir con la política de rotación establecida en el artículo 31 Código de Gobierno Corporativo, se propone que los nombramientos de los miembros de las juntas directivas se ajusten a los nombramientos de la Junta Directiva General en el mes de mayo.*
>
> *Tercero: Que se consultó a la Gerencia Corporativa Jurídica, sobre la viabilidad de la propuesta y se definió un periodo de nombramiento para miembros de Junta Directivas de subsidiarias basados en lo establecido en el Código de Comercio. Además que se indica que la figura de los fiscales, puede ser nombrada por un periodo de un año.*
>
> *Cuarto: Que el control operativo de las fechas de los nombramientos de miembros de Juntas directivas de subsidiarias tiene una oportunidad de mejora.*

Además, doña **Jéssica** indica: "Estaríamos solicitando autorizar realizar los ajustes en las fechas de nombramiento, para los miembros de las juntas directivas de subsidiarias, por un plazo de dos años, iniciando en mayo del 2021. Asimismo, autorizar realizar los ajustes en fecha para los nombramientos de los puestos de fiscales de las juntas directivas de subsidiarias, por un plazo de un año, iniciando en mayo del 2021. Autorizar la modificación de los estatutos de cada sociedad, para que se consignen todos los nombramientos en los períodos mencionados, de mayo a mayo.

Instruir a la Secretaría General para que realicen las convocatorias de las asambleas de accionistas respectivas. Además, instruir a la Gerencia de Gobierno Corporativo para que diseñe y gestione un instrumento de valoración del desempeño anual, para los miembros de las juntas directivas de subsidiarias, nombrados por la Junta Directiva General; y remitir los resultados de forma anual, en el mes de abril de cada año; la evaluación del desempeño de los miembros de las juntas directivas deberá ser ejecutada, por los miembros de las juntas directivas de cada subsidiaria. La Junta Directiva General será la encargada de definir el cese o ampliación de los nombramientos, e instruir a la Secretaría de la Junta agendar, en los meses de abril de cada año, la revisión del tema de fechas de los nombramientos de junta directiva de subsidiarias".

Expuesto lo anterior, don **Néstor** pregunta: "Señores Directores, ¿comentarios? Si no tenemos comentarios, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo. Entiendo que se

ocupa en firme, doña Jéssica", a lo cual, la señora **Borbón** dice: "Sí señor, en firme". Así las cosas, el señor **Solís** señala: "Si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos tomando el acuerdo en firme. Muchas gracias".

Concluida la presentación del asunto, se finaliza la telepresencia de la señora Jéssica Borbón Garita.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva General, constituida en Asamblea de Accionistas, nombra a los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias.

Segundo. Que, con el fin cumplir con la política de rotación establecida en el artículo 31 Código de Gobierno Corporativo, se propone que los nombramientos de los miembros de las juntas directivas se ajusten a los nombramientos de la Junta Directiva General, en el mes de mayo.

Tercero. Que se consultó a la Gerencia Corporativa Jurídica, sobre la viabilidad de la propuesta y se definió un periodo de nombramiento, para miembros de Junta Directivas de subsidiarias, basados en lo establecido en el Código de Comercio. Además, que se indica que la figura de los fiscales, puede ser nombrada por un periodo de un año.

Cuarto. Que el control operativo de las fechas de los nombramientos de miembros de Juntas directivas de subsidiarias tiene una oportunidad de mejora.

Se dispone:

1.- Aprobar realizar los ajustes en las fechas de vencimientos, para los nombramientos para los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, por un plazo de dos años, iniciando en mayo del 2021.

2.- Aprobar realizar los ajustes en las fechas de vencimientos, para los nombramientos de los fiscales de juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, por un plazo de un año, iniciando en mayo del 2021.

3.- Aprobar la propuesta de modificación de los estatutos de cada sociedad del Conglomerado Financiero BCR, para que se consignen todos los nombramientos de los miembros de las juntas directivas y fiscal, de mayo a mayo, según los plazos definidos en los puntos 1 y 2, anteriores.

4.- Convocar a asambleas de accionistas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber: BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de

Inversión S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementaria S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Depósito Agrícola de Cartago S.A., Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., para efectos de conocer y resolver la propuesta de modificación de los estatutos de cada Sociedad.

5.- Instruir a la Gerencia de Gobierno Corporativo diseñar y gestionar el instrumento de evaluación de desempeño anual, para todos los miembros de juntas directivas de subsidiarias, así como remitir, a dichas juntas directivas, los resultados de evaluaciones de desempeño; lo anterior, con fecha máxima al mes de abril de cada año. Este tema se incluirá dentro del Sistema de Información Gerencial (SIG).

6.- Disponer que la evaluación del desempeño de los miembros de las juntas directivas deberá ser ejecutada por los miembros de la Juntas Directiva de cada Subsidiaria.

7.- La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en su condición de Asamblea de Accionista de cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, según corresponda, será la encargada de definir el cese o ampliación de los nombramientos de los miembros de las juntas directivas de subsidiarias.

8.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva agendar, en el mes de abril de cada año, el tema de revisión de fechas de nombramientos de miembros de juntas directivas de subsidiarias. Este tema se incluirá dentro del Sistema de Información Gerencial (SIG).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Al ser las diez horas con veintisiete minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** decreta un receso de la sesión, con el propósito de que la Junta Directiva General se constituya en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., a efecto de proceder con la modificación de la cláusula novena del Pacto Constitutivo de la Sociedad y la designación del Directorio de dicha Sociedad, según se dispuso en el artículo inmediato anterior.

Una vez concluido lo anterior, a las diez horas con treinta y cuatro minutos, el señor Solís Bonilla levanta el receso de la sesión, para continuar con el conocimiento de los temas consignados en el orden del día.

Se toma nota que las Asambleas de Accionistas de las siguientes subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, se efectuarán, una vez finalizada esta sesión de Junta Directiva

General; a saber: BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementaria S.A., BCR Valores S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Depósito Agrícola de Cartago S.A., Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 Constitucional.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**; y **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Gestión Integral de Capital Humano**, para presentar a análisis y aprobación de esta Junta Directiva General, la solicitud de autorización para la utilización de plazas vacantes, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019 y en concordancia con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo 7, Funciones de las Juntas Directivas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sandra Araya** introduce el tema diciendo: “Buenos días, señores Directores. El tema que traemos en este momento es el que quedó pendiente, la semana pasada (sesión n.°28-21, artículo IV), que se presentó a esta Junta Directiva, sobre la utilización de plazas vacantes.

Entonces, aquí los antecedentes son los ya conocidos, que esto obedece a un tema de un cumplimiento de un acuerdo de Junta Directiva. La situación, a hoy, ¿cuál es la que tenemos? Bueno, este corte que traemos hoy de plazas es con fecha al primero de julio de este

año; en esta oportunidad, tenemos 16 plazas vacantes en servicios especiales y tenemos seis plazas vacantes en sueldos fijos, para un total de 22 plazas disponibles, para las diferentes necesidades que el Banco tiene (ver imagen n.°1).

Aquí, quiero hacer un comentario para los señores Directores que, efectivamente, atendiendo la reunión (sic), de la semana pasada, estamos preparando la presentación para hacerla, de acuerdo con el plazo otorgado por la Junta Directiva, donde vamos a dar a conocer a los señores Directores, cuál es la situación que, por mucho tiempo en el Banco, se ha venido dando con el caso de las plazas en servicios especiales.

Por diferentes razones, a nivel institucional y por diferentes circunstancias, el uso que se le ha venido dando a estas plazas de servicios especiales, tiene que ajustarse y aquí, incluso, cuando los señores Directores hicieron la solicitud, ya de antemano, en (Gerencia Corporativa) Capital Humano se venía haciendo una propuesta, para presentar a la Gerencia General y a la Junta Directiva, sobre la situación de esas plazas, en esas condiciones.

Imagen n.°1. Distribución de las plazas BCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Las plazas que, en este momento, venimos a solicitar son las siguientes. Aquí está el detalle (ver imagen n.°2) y tal y como se ha venido presentando, las necesidades de las 16 plazas que se requieren corresponden a cinco del área de (Gerencia Corporativa) Operaciones, una de (Gerencia Corporativa Gestión) Crédito, una de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, seis de (Subgerencia) Banca de Personas y tres de (Subgerencia) Banca Corporativa.

Imagen n.°2. Resumen de solicitud de plazas vacantes por Subgerencia y Gerencia Corporativa
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí, estamos tratando de mostrar en este cuadro (ver imagen n.°3), lo que se refleja en el lado izquierdo es, de las oficinas que están solicitando esa sustitución de plazas, cuál era la circunstancia que se tenía, de las plazas que salieron. Entonces, un ejemplo, en Operaciones salieron tres personas que estaban en condición de sueldos fijos y dos personas en servicios especiales. ¿Qué están solicitando, en este momento? Dos en sueldos fijos y tres en servicios especiales. ¿Por qué la diferencia? Porque aquí, una de las personas que salió en sueldo fijo, corresponde a una persona de transporte de valores y tal y como he venido comentando, el servicio de transporte de valores, está siendo analizado para una eventual necesidad o proyecto, a nivel de Banco, de privatización o tercerización de esos servicios, para otra sociedad del Banco.

COMPARACIÓN DE PLAZAS LIBERADAS Y PLAZAS SOLICITADAS

	Tipo de plaza liberada		Tipo de plaza solicitada	
Gerencia	Sueldos Fijos	Servicios Especiales	Sueldos fijos	Servicios Especiales
Operaciones	3	2	2	3
Capital Humano	1	-	1	-
Gestión de Crédito	1	-	1	-
Banca Personas	3	3	4	2
Banca Corporativa	1	-	2	1
Total	**9**	**5**	**10**	**6**

PLAZAS EN SUELDOS FIJOS	
DISPONIBLES	SOLICITADAS
6	10

Las plazas faltantes en sueldos fijos se asignarían conforme se cuente con plazas vacantes en esa cuenta.

PLAZAS EN SERVICIOS ESPECIALES	
DISPONIBLES	SOLICITADAS
16	6

Todas las plazas solicitadas en servicios especiales corresponden a funciones con un plazo determinado para su finalización.

Imagen n.°3. Comparación de plazas liberadas y plazas solicitadas
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Entonces, aquí lo que se está solicitando es que, en lugar de que sean tres sueldos fijos, porque son personas en remesas, sean tres personas que se puedan contratar en servicios especiales, porque es un servicio con una expectativa de que pronto puede ser modificada y; lógicamente, que esa contratación en esa condición facilita el proceso que el Banco vaya a tener.

En sueldos fijos, el detalle que tenemos, a nivel de todas las plazas que están pidiendo, efectivamente, los que están acá solicitados en sueldos fijos, que son 10 plazas, corresponden a necesidades permanentes que el Banco tiene; las que se están solicitando en servicios especiales, todas, corresponden a una situación de un contrato, con una fecha de inicio y una fecha de finalización.

Por ejemplo, los tres que señalaba de transporte de valores, las dos de Banca de Personas, que corresponden a dos personas que renunciaron, que estaban contratadas en esa condición, para el proceso de actualización de expedientes de los clientes, en la parte de Administración de Clientes, donde hay un plan de trabajo que se presentó ante la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), donde hay una fecha finalización del proceso de actualización de esos expedientes (desactuaslizados); por eso estaban en esa condición de servicios especiales. Y una en Banca Corporativa, que aquí corresponde al área de COMEX, que es una plaza que se está solicitando, que hoy no tienen, pero que se requiere para la atención de dos proyectos están a cargo de esa oficina y, como tal, al ser proyectos tienen una fecha de inicio y tienen una fecha fin.

Aquí vemos el detalle (se refiere a la imagen n.°3); entonces, se estarían solicitando seis plazas en servicios especiales y 10 en sueldos fijos. ¿Cuál es la situación que tenemos en este momento? En sueldos fijos, tenemos disponibles seis, pero se están solicitando 10, ¿qué es lo que se les está solicitando a los señores Directores? De las 10 (plazas) que se están solicitando, que nos autoricen poder asignar esas seis que tenemos disponibles y las cuatro restantes, se asignarían en el momento que nos quede una plaza vacante, por una salida de personal, en la cuenta de sueldos fijos.

En el caso de servicios especiales, tenemos disponibles 16 y se estarían solicitando seis plazas; todas éstas, tal y como les mencioné, obedecen a una contratación que, efectivamente, tiene una fecha de inicio y una fecha fin. Ahora bien, si los señores Directores quieren ver el detalle de las plazas que se están solicitando, lo podemos ver, don Néstor, no sé

cómo prefiere que lo hagamos, ¿vemos el detalle de cada una o nos vamos a la parte final donde está el tema de los considerandos?".

A lo que el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Si los señores Directores están de acuerdo, yo preferiría irme a la parte final, pero, doña Sandra, antes me gustaría que nos explique, esas cuatro plazas que no tenemos disponibles, ¿cuánto pueden esperar? ¿una semana o pueden esperar meses?, dependiendo de cuánto duren en liberarse las otras plazas, de dónde las vamos a coger. ¿Cómo estamos valorando y cuál sería el posible impacto de esa situación?".

Responde doña **Sandra Araya**: "Don Néstor, aquí tendríamos dos alternativas, si, efectivamente, fueran plazas que tuviésemos la posibilidad de ir a crear plazas nuevas en sueldos fijos, tendríamos que acudir ante la Contraloría General de la República, a solicitar estas plazas; sin embargo, la situación que hemos venido manteniendo, es que aquí esas que se aprueben, quedarían sujetas a salidas de personal; o sea, si tuviésemos una salida la próxima semana, dos personas que renuncian y si son en la cuenta de sueldos fijos, esas dos plazas que se liberarían, se asignarían a estas cuatro que ustedes estarían aprobando.

La otra opción, sería no aprobarlas y hasta que tengamos las plazas en sueldos fijos vacantes, venir, nuevamente, a la Junta Directiva a solicitar esas plazas, pero, aquí, no tenemos fecha cierta de cuándo vamos a tener esas plazas vacantes, para poder asignarlas, porque estamos sujetos a salidas de personal que son voluntarias, son por renuncias y; entonces, no podríamos decir o precisar que esas plazas las vamos a tener libres en una, dos, tres o cuatro semanas".

Sobre ello, don **Néstor Solís** dice: "En su experiencia, ¿esas cuatro plazas, las deberíamos tener a muy corto plazo o no?".

Indica doña **Sandra**: "Don Néstor, viera que esa es una respuesta que yo no le podría precisar; hemos tenido, de forma reiterada, salidas de personal, lo que yo no puedo decir es que, de esas salidas, vaya a ser gente de sueldos fijos, pueda ser que sí, hemos tenido desde octubre del año pasado -más o menos- a la fecha, alguna salida intermitente de gente; sobre todo, los que se han venido acogiendo a las pensiones o adelantando pensión y; normalmente, esos son casos de plazas en sueldos fijos.

Hemos tenido algunas otras salidas, que por algunas situaciones, las personas en sueldos fijos, se les presenta una situación a nivel familiar y deciden renunciar, pero yo no puedo precisar si lo que va a salir, de aquí en adelante, en un mes, son gente en sueldos fijos o pueden

ser gente en servicios especiales. Si es en servicios especiales, igualmente, tendría que esperarme hasta que tuviésemos esas plazas".

Asimismo, la señora **Hellen Villalobos** dice: "Un poco viendo los datos de la semana pasada, tenemos una renuncia en sueldos fijos; de la semana antepasada, tenemos tres renuncias, dos fueron transitorios y uno fue de sueldos fijos; como dice doña Sandra, es un incierto, pero más o menos, ese es el comportamiento que se viene dando".

Por otro lado, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: "Yo tenía una pregunta, porque puede ser que se vaya una persona de sueldos fijos, pero que sea, absolutamente, necesaria; es decir, ¿qué pasa en ese caso?, porque no van a sustituir estas y dejar; por ejemplo, una tesorería sin llenar o una gerencia local o un puesto indispensable. ¿Cómo lo están planteando o cómo lo están viendo?".

En esa línea, la señora **Sandra Araya** explica: "Don Javier, en ese caso, tendríamos que verificar cuál es la salida y a qué puesto corresponde, porque si, efectivamente, corresponde a un puesto crítico, nosotros no podríamos asignar esa plaza para una de estas necesidades que se estarían solicitando ahorita y que quedaran pendientes de una plaza vacante. Aquí, lo que tendríamos que hacer es verificar si corresponde, como usted bien lo dice, a un puesto de una tesorería; normalmente, cuando se dan esas salidas en un puesto de tesorería, lo que la Junta Directiva nos había señalado era que, cuando eran puestos críticos, como ese, puestos únicos, nosotros podíamos hacer la sustitución y después, venir a informar a los señores Directores, de esos casos en particular. Porque, efectivamente, una oficina comercial no se puede quedar sin el puesto de tesorero, pero, igual, es un incierto; tendríamos que estar analizando cada una de las salidas, para determinar si corresponde a un puesto crítico y que no se puede asignar esa plaza y; entonces, esperar hasta otra próxima salida, donde se pueda valorar si esa plaza se puede asignar a estas cuatro pendientes que estarían planteándose, en este momento".

Señala don **Javier Zúñiga:** "Era pensando en la forma en que se redactaría el acuerdo, porque tiene que quedar claro que se pueden asignar esas plazas que se aprobarían, esas cuatro que quedan pendientes, siempre y cuando, la renuncia no corresponda a puestos críticos".

En la misma línea, doña **Hellen Villalobos** dice: "Si me permiten, para ampliar un poquito más aquí. En estos puestos que son únicos o críticos; normalmente, lo que se hace es un cadena; entonces, internamente, el puesto es sustituido por otra persona dentro de la misma oficina; probablemente, un promotor o un plataformista va a pasar a hacer el puesto del tesorero

y se va corriendo la cadena y; normalmente, lo que queda por cubrir es un cajero; entonces, es más manejable ante la urgencia, para atender estos puestos críticos. Porque, aún y cuando quedara aprobada la plaza, no va a entrar a alguien de afuera, directamente, al puesto de tesorero, va a entrar a un puesto base; entonces, eso se soluciona de esa manera, don Javier".

Al respecto, don **Javier Zúñiga** dice: "Sí, lo entiendo, pero; obviamente, si ustedes no la llenan de inmediato, me refiero a la plaza, y la utilizan para estos cuatro casos; posteriormente, habría que crear una plaza o esperar. Precisamente, en este sentido, en esa dirección iba a mi pregunta, si pensaban hacerlo de esa manera, podría ser que, en algún caso, podría crear un puesto crítico pendiente por mucho tiempo y, tal vez, no sea lo correcto, pero, en fin, eso ustedes lo manejarán".

También, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: "Quisiera hacer algunos comentarios sobre el tema y la consulta que planteó don Javier, me parece a mí, que *pone el dedo en la llaga*, sobre el problema de fondo que hay acá; y es sobre lo que yo quisiera, por lo menos, insistir, porque nosotros, al menos en la Auditoría, después de revisar esto un poquito más en detalle y por lo que, precisamente, doña Sandra comentaba ahora, vemos acá lo que se está evidenciando es el efecto de una práctica incorrecta y que tiene, no sé cuánto tiene de estar aplicando, pero que trae como efecto inconveniente, esto, precisamente, el que se esté dando un desfase entre las plazas que quedan vacantes y las plazas que deben ser sustituidas.

Ahorita, se evidencia más esto, porque ustedes, como Junta, tomaron un acuerdo en el 2019, que lleva a este ejercicio; entonces, queda de manifiesto acá, pero no es que eso se esté originando ahora, por lo que hemos nosotros, preliminarmente, revisado, esto viene de hace ya rato y es una práctica, repito, incorrecta, es un mal manejo del presupuesto de sueldos. En opinión nuestra (de la Auditoría), no puede ser que ocurran cosas como estas, que estamos viendo acá, a ustedes se les solicita la autorización para ocupar unas plazas vacantes, en cuatro de esas plazas, tienen que esperarse a que se dé una vacante que; además de que se dé, no sea de esas de puestos llamados 'críticos', para poderla, finalmente, llenar.

Eso, ¿qué significa en la práctica? Bueno, que la plaza específica, cada una de esas cuatro, en las áreas en donde corresponda, van a estar 'N' cantidad de días en espera de que quede una vacante en otro lado, para que a ellos se les pueda sustituir la plaza que hoy en día ustedes estarían aprobando. Eso, me parece a mí, que no es para nada, no debe ser el espíritu de este ejercicio, ni debe ser tampoco, el manejo del presupuesto de sueldos.

En eso, quiero ser insistente y también, estoy claro, se lo comenté a doña Sandra ayer, de que esto es una situación que no se originó recientemente; es una situación que se está evidenciando ahora, pero que, repito, ya lo dije anteriormente, viene de hace años, creo yo, hace varios años y que está -voy a usar un término ahí que no significa, exactamente, lo que está ocurriendo- pero que está 'camuflado' con el rubro de servicios especiales.

En ese rubro, hay incluidas una cantidad que, en este momento, la Auditoría desconoce y ya giré instrucciones para que lo vayamos a revisar, de plazas de sueldos fijos que están dentro del rubro de servicios especiales y eso no está bien, eso no debe ser, eso hay que arreglarlo y nosotros -yo se lo adelanté ayer a doña Sandra-, ya iniciamos una revisión en detalle de eso, porque creo que aquí hay varias medidas que tomar.

Ayer, preliminarmente, las conversábamos doña Sandra y yo; tanto doña Sandra como yo, estuvimos en una época anterior, hace muchos años; don Douglas también se acordará, en Recursos Humanos y el presupuesto de sueldos se manejaba de una forma, completamente diferente, a como se maneja ahora y no por ser hace muchos años, esa forma era incorrecta; al contrario, me parece a mí, que en este caso, cabe volver a esa forma que se tenía del manejo del presupuesto, que era más rigurosa, más ordenada y que evitaba; entre otras cosas, situaciones como estas. Básicamente, eso sería, gracias".

En cuanto a lo anterior, el señor **Néstor Solís** dice: "El problema lo tenemos, creo que bastante claro, don José Manuel, lo que me gustaría oír es criterio suyo, respecto a la solución".

A lo que dice, el señor **Rodríguez**: "Sí, bueno, creo que ahorita les acabo de hacer un adelanto. Mi opinión, de lo que preliminarmente hemos conversado, hay que volver; por decirlo de alguna forma, a lo tradicional y se los digo con conocimiento de causa, porque a mí, en lo particular, me tocó durante varios años, manejar el presupuesto de sueldos y lo que se tenía, era una relación uno a uno, identificada, plenamente, por unidad ejecutora, de las plazas que tenía asignada en el presupuesto oficial aprobado, cada una de esas unidades ejecutoras.

Quedaba una plaza vacante en esa unidad ejecutora y como regla general, aunque sí había excepciones, pero como regla general, esa plaza se ocupaba con una persona que iba a ejecutar sus funciones, en esa unidad ejecutora. Hoy en día, eso no ocurre así.

Por ejemplo, otro tema: el manejo de las reasignaciones. Anteriormente, lo que se manejaba era una proyección, un estimado, un rubro, para el reconocimiento de

reasignaciones. Entonces, cuando en la ejecución del año se daban esas reasignaciones; es decir, una plaza categoría 05, se convertía en 07, por decir algo, el incremento que iba a tener en el suelo de esa plaza, se tomaba o se aplicaba de ese rubro que se tenía presupuestado, desde el inicio del año, para ese concepto y así por el estilo; o sea, se tenía un control, en mi opinión, más riguroso y más efectivo, para todo esto.

En el momento -que no sé cuándo ocurrió-, pero en el momento en que esto se desvirtuó, empezaron a ocurrir cosas como éstas; entonces, se tenía, por ejemplo, una gran cantidad, ahora es muchísimo menos, pero se tenía una cantidad inmensa de personas nombradas en forma transitoria, interina, que tenía uno, dos, tres o más años de estar desarrollando sus funciones en forma interina. Eso, lo que evidenciaba, entre otras cosas, era que, claramente, no se trataba de un personal que se ocupaba por una situación transitoria; era una función fija que estaba, repito, -usando un término un poco abusando del mismo- 'camuflado', dentro de la partida de servicios especiales.

Entonces, ese tipo de prácticas son las que, en nuestra opinión, deben descartarse, deben eliminarse y; entre otras cosas, evitarían, por ejemplo, situaciones como estas, de plano; o sea, sin ninguna duda, situaciones como las que hoy tenemos, no se estarían presentando, en el sentido de tener un desfase, yo les llamo como una especie de 'jineteo de las plazas', en donde tenemos cuatro plazas que quedan ahí en espera, para ver en qué momento es factible sustituir, a pesar de que ustedes estarían dando su aprobación, a pesar de que, lógicamente, con los informes que están hoy presentando, se justifica la sustitución de esas plazas y; sin embargo, por el manejo que se da, no es posible hacerlo".

También, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Justamente, cuando, nuevamente, llegamos hace tres años, nos encontramos con una gran cantidad de transitorios; esos transitorios, incluso, algunos llegan a siete años en forma transitoria. Cuando doña Sandra asumió las funciones, hizo un diagnóstico y está trabajando con esto. Ahora, ¿por qué se da esta situación, que explica don José Manuel, de esperar una plaza que alguien renuncie para entrar otra? Justamente, por el asunto de la eficiencia operativa, donde tanto Junta como Administración, acordamos ir buscando cómo ir acomodando las plazas, donde más se ocupen y tratando de eliminar donde menos se ocupen; todo, en función de mantener la eficiencia operativa.

Ahora, doña Sandra está trabajando para traer, próximamente, a Junta Directiva, qué hacer exactamente y cómo resolver el asunto de esta cuenta de servicios especiales, donde hay más de 200 personas, que esto lo heredamos y que era una costumbre de administraciones pasadas, de ir tapando necesidades, sobre todo, en oficinas comerciales con personal transitorio y no buscando la solución completa. Nosotros, por eso, conforme hemos venido tratando de automatizar y, sobre todo, con el módulo de contabilidad y el módulo de cajas, esperamos liberar recursos suficientes, pero en ese sentido, hemos ido cumpliendo con el acuerdo de Junta Directiva, como bien lo menciona don José Manuel, del 2019, no entra nadie nuevo y tratamos de reutilizar las plazas conforme las necesidades se están presentando.

Acordémonos muy bien, el asunto de la actualización de expedientes, que hubo que meter casi como 50 o 60 recursos, para ir actualizando ese pendiente que teníamos y; luego, también a nivel de oficinas, sobre todo a nivel comercial. Esos son mis comentarios".

En relación a lo expuesto, don **Olivier Castro** dice: "Desde mi punto de vista, nosotros deberíamos de aprobar las seis plazas disponibles; me parece que la Junta no puede autorizar a futuro una cosa incierta. Si en este momento, solo hay seis plazas; entonces, deberíamos autorizar solo esas seis plazas.

Y; bueno, las plazas de servicios especiales, yo no veo problema con las plazas solicitadas, pero sí, es urgente darle una solución a ese tema y me parece que en el acuerdo debería quedar una solicitud, si es que no existe un acuerdo ya, a la Administración, para que nos presente la solución a ese problema, como bien dice don José Manuel, que no se ha manejado de acuerdo con lo que la norma establece.

Ahora, queda pendiente el tema de las cuatro plazas y ahí, una cosa es si esas plazas no tienen una urgencia muy grande y pueden esperar, podríamos esperar a ver si, efectivamente, se van a producir algunas plazas vacantes, en las cuales, se puedan hacer los nombramientos. Ahora, si las plazas son urgentes, lo que cabría es hacer una ampliación y solicitar esas cuatro plazas, como una ampliación del presupuesto".

De seguido, el señor **Javier Zúñiga** dice: "Más o menos en esa misma línea, la idea mía era que aprobáramos las seis plazas que sí están disponibles y que las cuatro plazas que no tenemos en este momento, se presenten en su oportunidad, con la justificación respectiva.

Yo sí quisiera, ya que don Douglas lo mencionó, hacer una mención adicional, en el caso de los transitorios. Se ha hablado, bueno, ya don Douglas nos dijo de transitorios que

tienen hasta siete años y que doña Sandra está trabajando en eso, a mí me gustaría y no sé si este es el momento apropiado para decirlo, pero sí me gustaría, si ya se está trabajando en esto, si nos pueden presentar algún avance, de alguna información de cómo está ese problema, dentro del Banco, para conocimiento de la Junta.

En alguna oportunidad, sinceramente, me ha dado pena no saber; no tener ni la más mínima idea de qué es lo que está ocurriendo, alrededor de esos transitorios, que sí, por lo menos una persona se acercó y me dijo, 'tengo cinco años de estar en esta situación' y uno siente cierta pena, porque no sabemos, exactamente, qué es lo que se está haciendo, si fuera posible, don Néstor".

A lo que dice, el señor **Solís**: "Gracias, don Javier, tomamos nota".

Retomando la exposición, doña **Sandra Araya** dice: "Bien; entonces, siguiendo con la presentación, aquí está el cuadro que, normalmente, se les presenta a los señores Directores, sobre el impacto del gasto en la eficiencia operativa y cómo se estaría reflejando, en el caso de la aprobación de las plazas que se estarían solicitando (ver imagen n.°4)".

IMPACTO DEL GASTO EN LA EFICIENCIA OPERATIVA

Datos en Millones de Colones

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Gastos Directo	255	262	270	278	286	295
Costo	255	262	270	278	286	295
Impactos						
Eficiencia Operativa Aprobada	69.93%	73.41%	70.57%	69.24%	63.89%	58.87%
Eficiencia Operativa Ajustada	70.03%	73.52%	70.68%	69.34%	63.98%	58.97%
Variación%	**0.10%**	**0.11%**	**0.11%**	**0.11%**	**0.10%**	**0.09%**
Interpretación Eficiencia	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**

Imagen n.°4. Impacto del gasto en la eficiencia operativa
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Interviene la señora **Mahity Flores Flores** para decir: "Tal vez, una consulta rápida en esa diapositiva (en la imagen n.°4), doña Sandra, ¿eso es un reflejo simplemente como para valorar cuánto es el costo de todas esas plazas que se van a contratar?, porque, de repente, yo entendería que ya estaba incluida dentro de las proyecciones de eficiencia, ya que cuando doña Rossy (Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas) hizo toda la proyección, incluyó el 100% de las plazas aprobadas, ¿o me equivoco?".

Responde doña **Sandra**: "Sí, señora. Aquí, lo que estamos haciendo es, siendo transparentes, de que sería un escenario con las plazas y; además, aquí tendríamos que

modificarlo, dependiendo de lo que los señores Directores resuelvan, porque si no se aprueban las 16 (plazas), si no 12; entonces, tendríamos que modificar este gasto, pero, tal y como lo señala doña Mahity, en lo que ya doña Rossy había presentado, están consideradas todas las plazas, porque aquí nosotros no estamos pidiendo plazas nuevas, son plazas que ya estaban dentro del presupuesto, pero que sí, al darse una salida; efectivamente, en el momento donde se vaya a revisar el dato de la eficiencia operativa, puede haber una disminución y que ahora vuelve a crecer, producto de que, nuevamente, esas plazas se estarían reactivando".

Sobre lo anterior, doña **Mahity Flores** dice: "Ok, muchas gracias, me queda claro. Doña Sandra, rápidamente, es que no me quedó claro, si el perfil de la plaza que se desocupa en cargos fijos, no corresponde a lo que están buscando, ¿estarían haciendo una reasignación de la plaza?".

Responde la señora **Araya**: "En esos casos, doña Mahity, lo que se utiliza es, un poco lo que comentaba antes don José Manuel. Nosotros tenemos una plaza 04, que es la que nos queda vacante en sueldos fijos, pero resulta, que la Junta Directiva aprueba una categoría 07, por una necesidad particular que tiene una oficina. Esa diferencia salarial que se requiere que es de una categoría 04 a la 07, se tiene que inyectar presupuesto, a esa partida presupuestaria, para darle ese contenido.

¿Qué es lo que se hacía hace varios años y de lo que ayer comentaba yo con don José Manuel? De lo que yo me acuerdo que se manejaba en Capital Humano, se manejaba una partida presupuestaria de una provisión, para ese tipo de ajustes que se tuviesen que hacer durante el año, producto ¿de qué?, producto de un estudio de un puesto, donde se determina que una persona está haciendo una categoría 04, se hace un estudio del puesto y resulta que el producto del estudio se dice, 'no, las responsabilidades de ese puesto, no son 04, sino son 05'. Entonces, de esa provisión, se tomaba el presupuesto para modificar la condición de esa partida.

Igualmente, es ahora con el tema de que yo tengo, prácticamente, una *olla* donde vamos incorporando todas las plazas que nos van quedando vacantes y, de acuerdo con las necesidades, vamos tomando para poder asignar. ¿Cuál es la particularidad?, que no, necesariamente, lo que la Junta está aprobando, corresponde a lo que yo tengo vacante.

Entonces, efectivamente, necesito inyectarle presupuesto y ahí, ya nosotros hemos hecho solicitudes al área (Gerencia Corporativa) Finanzas, para el presupuesto correspondiente, para poder darle el contenido a esa plaza. Eso es parte también, de las cosas

que se tienen que ajustar y normalizar, porque, antes, lo tradicional era que, cuando se asignaba una plaza nueva a una oficina, por la razón que fuera, íbamos a tocar la puerta a la Contraloría General de la República, para solicitar esas nuevas plazas.

Lo que se ha venido haciendo, por los temas que ya comentó don Douglas, es no crecer en plazas, sino que de acuerdo con lo que vamos teniendo, se van asignando según las prioridades que el Banco tiene; ese es un poco el comportamiento y el ajuste que se ha venido manejando, para poder darle continuidad a las diferentes necesidades que el Banco tiene".

Continúa con la presentación la señora **Sandra Araya** y da lectura a los considerandos, a saber:

> ***Considerando***
>
> ***Primero:*** *que dentro de las plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos se cuenta con 6 plazas y 16 en la cuenta de servicios especiales.*
>
> ***Segundo:*** *que las plazas faltantes que se solicitan en sueldos fijos, se asignarán conforme se liberen plazas por salidas de personal.*
>
> ***Tercero:*** *que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes corresponden a salidas de personal y necesidades de reforzar áreas para atender el negocio.*
>
> ***Cuarto:*** *que las contrataciones en plazas en servicios especiales, corresponden a funciones por trabajos transitorios y casos con una expectativa de servicios que están en análisis para ser tercerizados.*
>
> ***Quinto:*** *que el costo mensual con cargas sociales de las 16 plazas vacantes que se solicitan corresponde a ₡21.2 millones y el costo anual sería de ₡ 254.5 millones.*

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** dice: "Doña Sandra, tal vez antes de pasar al 'se solicita' (propuesta de acuerdo); el anterior, el quinto (considerando), esa partida, por lo que planteaba doña Mahity, ¿ya estaba incluida?, ¿no es un costo incremental?". A lo que indica doña **Sandra**: "No señor, no es un costo incremental, es haciendo la salvedad que, si de esas plazas no se dieran; lógicamente, eso representaría una disminución". Agrega don **Néstor**: "Es una posibilidad de ahorro que no la vamos a materializar, no la vamos a concretar". Dice la señora **Araya**: "Exactamente, sí señor, así es".

Por lo tanto, el señor **Solís** dice: "Entonces, aquí hay que redactarlo en ese sentido, que ese es el costo actual mensual con cargas". Indica doña **Sandra**: "De acuerdo, don Néstor, tiene razón".

Inmediatamente, doña **Sandra Araya** se refiere a la propuesta de acuerdo, la cual, se cita a continuación:

Se solicita:

1. *Autorizar la utilización de las 6 plazas solicitadas según detalle presentado, en la cuenta de servicios especiales y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas.*
2. *Autorizar las 10 plazas solicitadas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas, considerando las 6 plazas vacantes en dicha cuenta y utilizando plazas que queden vacantes por salidas de personal.*

Acuerdo firme.

Asimismo agrega la señora **Araya**: "Solicitamos el acuerdo en firme, en razón de las necesidades de las oficinas que están haciendo los requerimientos, están latentes y necesitamos poder avanzar con el tema". En cuanto a esto, don **Néstor Solís** dice: "Pero, aquí, de nuevo, siguiendo lo que se planteaba, lo que se discutió y ante todo, el comentario de don Oliver, nosotros podemos aprobar seis plazas; no podemos aprobar 10, porque hay cuatro que no existen". Ante lo cual, dice doña **Sandra**: "Sí señor, la propuesta que nosotros estábamos haciendo era esa, dejando las aprobadas sujetas a quedarán vacantes, pero entiendo, perfectamente, la propuesta a los señores Directores; entonces, aquí modificaríamos".

Sigue señalando don **Néstor**: "Y, habría un punto tres, que no tenemos ahí que, de nuevo, recogiendo lo conversado, sería solicitarle a (Gerencia Corporativa) Capital Humano, que a la brevedad posible, nos presente un estatus detallado, de la situación de plazas del Conglomerado, del Banco, en este caso".

En consecuencia, dice doña **Sandra**: "Don Néstor, ese pendiente, ya quedó la semana pasada y ya sobre eso estamos trabajando".

En adición, don **Javier Zúñiga** dice: "Entiendo que no incluía (el pendiente de la sesión pasada) los transitorios, ¿o sí?". Responde don **Douglas Soto**: "Es que es, justamente, don Javier, con los transitorios es la situación".

También, don **Néstor** dice: "Bueno, para evitar errores de interpretación o que se incluya o no incluya, podemos poner '*reiterar la solicitud realizada de…, en el acuerdo el número…'*, para que nos quede claro el panorama, la historia completa que necesitamos revisar".

Dice doña **Sandra**: "Sí, señor. De acuerdo, don Néstor".

Por su parte, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Nada más, para efectos de precisión del acuerdo, ¿cuáles de esas seis plazas fijas serían las que se estarían aprobando?, porque se proponen 10, están solicitando que se aprueben solo seis, de la propuesta, ¿para cuáles puestos, específicamente, sería?, para efectos de precisión del acuerdo". A lo que dice la señora **Maryleana Méndez Jiménez**: "Las seis vacantes, ¿no es cierto?".

Aclara doña **Sandra**: "Sí, se autorizarían las seis vacantes y como tenemos 10 requerimientos y seis vacantes, nosotros le pasaríamos a don Pablo, para que quede específico en el acuerdo, cuáles de esas 10 solicitadas, serían las que se tomarían para esas que sí están vacantes, porque vamos a determinar; entonces, cuáles son las seis urgentes, que sí ocupamos que queden aprobadas el día de hoy, si a ustedes les parece, para que quede preciso el detalle".

Dice el señor **Néstor Solís**: "No, necesariamente, van a ser las seis vacantes (porque es el número de plazas disponibles), eso es lo que estamos diciendo, doña Sandra. Van a ser las seis que urgen".

Explica la señora **Araya**: "Sí, señor, pero es el detalle, don Néstor. Como estamos pidiendo 10, vamos a verificar de las 10, cuáles seis sí quedan acá detalladas y cuáles son las otras cuatro, que quedarán pendientes para una próxima presentación a los señores Directores".

Agrega don **Néstor**: "Sí, y sobra decirlo, nada más por orden, el criterio a utilizar para llenar esas seis plazas es el de urgencia". Dice doña **Sandra**: "Sí, señor, totalmente".

Para concluir, dice la señora **Mahity Flores**: "Don Néstor, agregar si tiene un impacto en diferencial de salario, para que quede claro si hay algún monto ahí, que se sale de lo que está en el presupuesto". A lo que indica el señor **Solís**: "Sí, que quede toda la historia, muchas gracias, doña Mahity". También, señala doña **Sandra**: "Sí, señores".

Finalmente, don **Néstor Solís** dice: "Entonces, en los términos discutidos, si los señores Directores están de acuerdo, esa sería la propuesta de acuerdo. Gracias".

Indica la señora **Araya**: "Muchas gracias, sí señor". Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, dentro de las plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos, se cuenta con seis (6) plazas, y dieciséis (16) plazas, en la cuenta de servicios especiales.

Segundo. Que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal y necesidades de reforzar áreas, para atender el negocio.

Tercero. Que las contrataciones en plazas en servicios especiales corresponden a funciones por trabajos transitorios y casos con una expectativa de servicios que están en análisis para ser tercerizados.

Cuarto. Que el costo mensual con cargas sociales de las 12 plazas vacantes que se solicitan, por parte de la Administración, corresponde a ¢15.9 millones y el costo anual sería de ¢191.8 millones. Es importante señalar que dichas sumas ya están incluidas a nivel del presupuesto de salario (partidas presupuestarias).

Se dispone:

1.- Dejar constancia de la preocupación que existe, por parte de esta Junta Directiva General, porque se les dé el correcto uso a las diferentes plazas, según su naturaleza y destino. Lo anterior, por cuanto de lo explicado por la Administración y por la Auditoría General Corporativa, consignado en la parte expositiva de este acuerdo, se entiende que este es un aspecto cuyo control y ejecutoria debe mejorarse.

2.- Aprobar la utilización de seis plazas solicitadas, en la cuenta de servicios especiales y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas, según se detalla seguidamente:

- 3 plazas Oficial de Transporte de Valores, categoría 01
- 1 plaza Técnico en Operaciones Comercio Exterior, categoría 04
- 2 plazas 19-09 Asistente de Digitalización, Actualización y Seguimiento Administración de Clientes, categoría 02.

3.- Autorizar la utilización de las seis plazas solicitadas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente, para dar contenido a las plazas, según se detalla seguidamente:

- 1 plaza FCVSS- abogado especialista de fideicomiso corredor vial San José-San Ramón y sus radiales, categoría 09, Esfera.
- 1 plaza Técnico de Centro de Soporte Comercial, categoría 04, Jefatura Centro de Soporte Comercial.
- 1 plaza 20-06 Técnico de Servicio Ingeniería y Valuación, categoría 04, Gerencia de Área Ingeniería y Valuación.
- 1 plaza 20-11 Plataformista BP, categoría, 03 Gerencia Local, Zona Oficina Central.

- 1 plaza 20-11 Cajero BP, categoría 02, Oficina en Grecia, Gerencia Local Zona Occidente.
- 1 plaza Oficial de Servicio y Administración de Saldos 1, categoría 02, Jefatura de Cajas y Administración de saldos.

4.- Reiterar lo dispuesto en la sesión n.°28-21, artículo IV, punto 2), en el sentido de solicitar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar una revisión de las plazas ocupadas en la cuenta de servicios especiales y si se tiene algún impacto por concepto de diferencial salarial, debiendo considerar lo comentado por el Directorio en esta oportunidad y presentar la información a la Junta Directiva General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantiene la participación, vía telepresencia, de la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**; para presentar a conocimiento de esta Junta Directiva General, del *Informe sobre medidas para la gestión de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero BCR*, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°21-21, artículo V, punto 2), del 13 de mayo del 2021.

Para tales efectos, continúa participando la señora Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Gestión Integral de Capital Humano; además, se incorpora el señor Julio César Bermúdez Céspedes, Gestor de Cultura Organizacional, también por la modalidad de telepresencia. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema la señora **Sandra Araya** diciendo: “Para esta presentación, vamos a contar con la participación de don Julio Bermúdez, quien es uno de los compañeros de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, que ha venido liderando todo este

proceso de cultura y ética en el Banco. Este otro tema, como les decía, tiene una relación parecida a la anterior (se refiere al tema conocido en el artículo inmediato anterior), porque también, vamos a ver todo lo que es el tema de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero (BCR), pero bueno, le dejo la palabra a don Julio Bermúdez, quien es el compañero que nos va a ayudar con la presentación".

Acto seguido, el señor **Julio Bermúdez Céspedes** da inicio diciendo: "Tengan todos muy buenas tardes. Efectivamente, en esta oportunidad, vamos a compartirles a ustedes, cuáles son las medidas que estamos nosotros colocando, adicionando en nuestro Código de Ética institucional, para fortalecer la correcta gestión de conflictos de interés en el Conglomerado. Esto, nace a raíz de la sesión que había celebrado esta Junta Directiva el pasado 11 de mayo [sic], donde se hizo un especial énfasis en cómo se está abordando el tema del manejo de relaciones sentimentales, entre personas que estén en un mismo equipo de trabajo.

El primer escenario que nosotros estamos adicionando en el Código de Ética Institucional, es cuando exista una relación sentimental, cualquier tipo de relación, entre dos personas de un mismo equipo de trabajo y en donde, por medio de ellas, también exista un nivel de subordinación; es decir, cuando ya la relación es entre el superior jerárquico y un miembro del equipo de trabajo.

En este caso, el artículo, expresamente, está indicando que hay una prohibición que este tipo de situaciones se puedan generar y a partir de la segunda parte de este artículo, dice bueno, 'cuando exista un tipo de relación sentimental', por eso lo estamos en negrita, lo que corresponde, es que el superior inmediato debe poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, lo que acontece, para que se valore y analice la situación. Inicialmente, se puede proceder con el traslado de la persona, con una menor categoría, de acuerdo con las posibilidades existentes y las necesidades del Conglomerado.

Aquí, lo que es importante señalar es que ya nosotros contábamos con una política que establecía la prohibición, cuando fuese una relación conyugal o, inclusive, hasta el primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. Lo que estamos agregando y especificando es, cualquier tipo de relación sentimental; es decir, aquí entraría también, una relación de noviazgo (ver imagen n.°1).

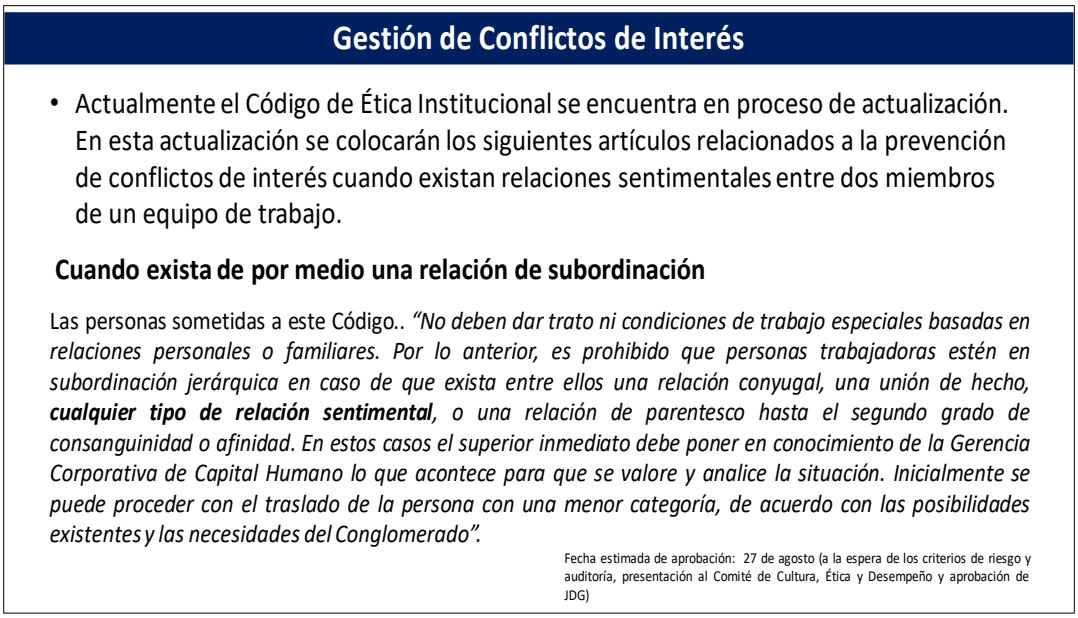

Imagen n.°1. Gestión de Conflictos de Interés
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Otro contexto sería cuando esa relación sentimental ocurre entre dos compañeros de un mismo equipo de trabajo (ver imagen n.°2), en donde no hay una relación de subordinación, pongamos por ejemplo, un tesorero y una cajera; en este caso, el artículo que se estaría adicionando, es que cuando se presente cualquier tipo de relación sentimental que sea notoria, pública y estable, entre dos miembros del mismo equipo de trabajo, en donde no exista un nivel de subordinación entre ambas partes, el superior jerárquico debe analizar esta situación y distribuir las funciones y procesos, de tal manera que se respeten los principios éticos, que no se debilite el control interno.

Aquí, lo importante es; por ejemplo, que si un tesorero mantiene una relación sentimental con una cajera, ese tesorero; desde luego, no va a poder realizar los arqueos a esa persona, sino que le va a corresponder al superior jerárquico; entonces, es lo que se está estableciendo en el Código de Ética, para poder abordar este tipo de situación y que no se debilite, repetimos, el control interno. Es un segundo escenario.

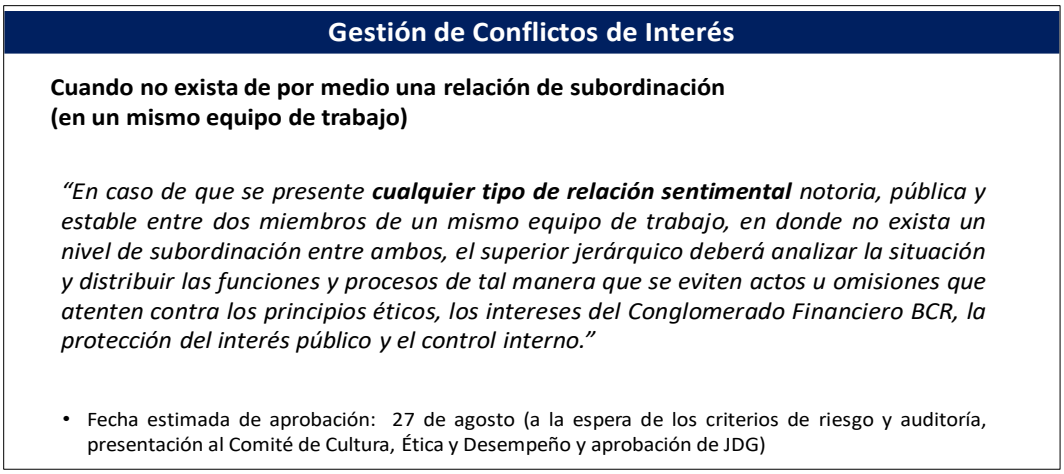

Imagen n.°2. Gestión de Conflictos de Interés
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El tercer escenario estaría abarcando cuando exista una relación conyugal o una unión de hecho o cualquier tipo de relación sentimental o una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, entre dos personas que trabajen en el Conglomerado y que no pertenezcan a un mismo equipo de trabajo. Aquí, lo importante y lo que estamos señalando, es que ambas personas están en el deber de apartarse, de cualquier acto en el que puedan brindar una ventaja o beneficio ilícito a la otra persona, por un acto, la omisión de un proceso o por facilitarle información de carácter confidencial (ver imagen n.°3).

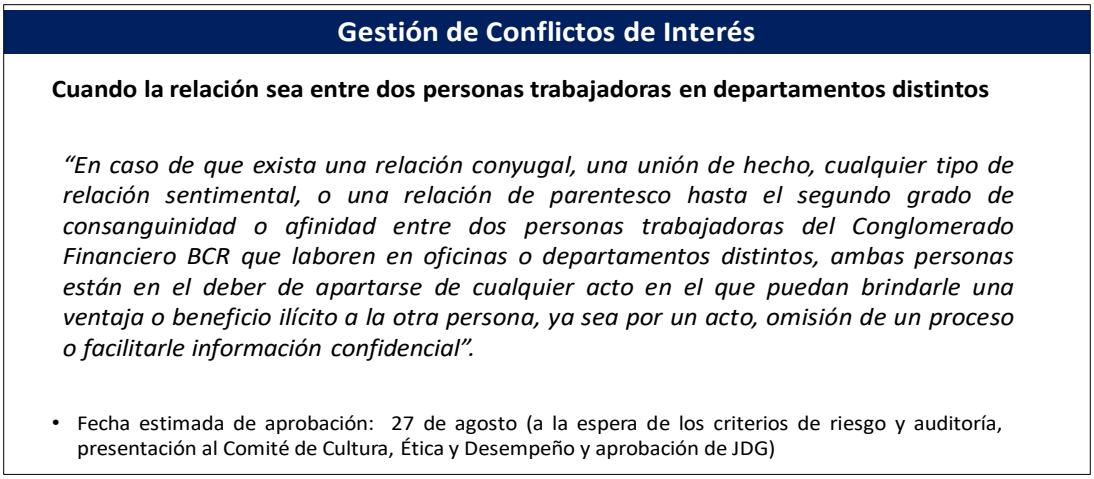

Imagen n.°3. Gestión de Conflictos de Interés
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Entonces, de esta forma, estaríamos cubriendo los tres escenarios. Importante, también estamos clarificando en el Código de Ética, un artículo en el cual se indica cuál es la forma correcta de poder declarar y comunicar un conflicto de interés (ver imagen n.°4). En este caso, se indica cuando exista una duda razonable sobre la imparcialidad o bien, un eventual

conflicto de interés, debe declararse de forma escrita o verbal, ante la Junta Directiva General o la Junta Directiva de cada subsidiaria, según corresponda y; adicional, tienen que, si esto ocurre en la gestión diaria del trabajo de los colaboradores, deben notificarlo a su superior jerárquico y al miembro del Comité Corporativo Ejecutivo que corresponda.

Esto es importante, porque el Código de Ética actual, solamente, indica que deben declarar la existencia del conflicto de interés, pero no establece el 'cómo'. En este caso, estamos indicando que debe ser a la Junta Directiva o bien, al miembro del Comité (Corporativo) Ejecutivo que corresponda. Importante que, en este momento, el Código de Ética está en un proceso de actualización y que la fecha que tenemos estimada traerlo completo, con todos estos ajustes, sería para el 27 de agosto (2021); una vez que ya sea, de previo, valorado por el Comité de Cultura, Ética y Desempeño.

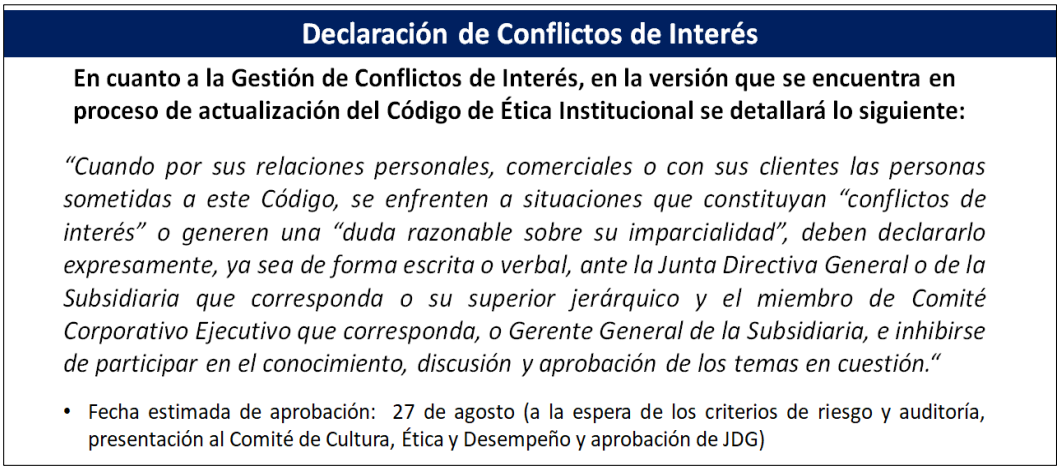

Imagen n.°4. Declaración de Conflictos de Interés
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Importante también, esto lo estaríamos reforzando, desde el proceso de inducción corporativa. A todos los participantes se les va a brindar una charla, donde se abarque el tema del Código de Ética y el abordaje de conflictos de interés; se les va a aplicar un examen, que deben superar con una nota mínima de 80 y adicional, se le va a solicitar a Comunicación Institucional, que haga un diseño gráfico atractivo del Código de Ética, que sea mucho más comprensible, va a contener el mismo texto; sin embargo, es un diseño que visualmente sea más atractivo.

Adicional, otro aspecto importante, es una declaración jurada para todas las personas trabajadoras (ver imagen n.°5). Acá lo que nosotros estamos colocando como propuesta, es que, anualmente, todas las personas trabajadoras del Conglomerado realicen una

declaración jurada en formato electrónico. Esta declaración jurada, va a encontrarse dentro del examen del curso virtual de ética, el cual es obligatorio para todas las personas trabajadoras; entonces, dentro de este examen, vamos a tener un apartado para que todos los colaboradores puedan declarar que no tienen ningún conflicto de interés con la organización, ni con personas trabajadoras del Conglomerado.

Algunos puntos que va a incorporar esta declaración; por ejemplo, es que no son administradores de contratos con empresas que sean proveedoras del Conglomerado, en donde uno de sus socios, sea un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Este grado consanguinidad, nosotros lo estamos tomando de la Política conflictos de interés, que está establecida en el Código de Gobierno Corporativo; esto aplicaría también, para todo el personal de la Oficina de Contratación Administrativa.

Otro punto sería que, dentro de su equipo de trabajo, no tienen una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con otra persona trabajadora, ni que mantienen una relación sentimental, conyugal o una unión de hecho, con su superior jerárquico. De igual forma, que en caso de que dentro del Conglomerado tengan alguna relación sentimental con una persona, que los procesos estén distribuidos de forma correcta, es lo que la persona empezaría a declarar.

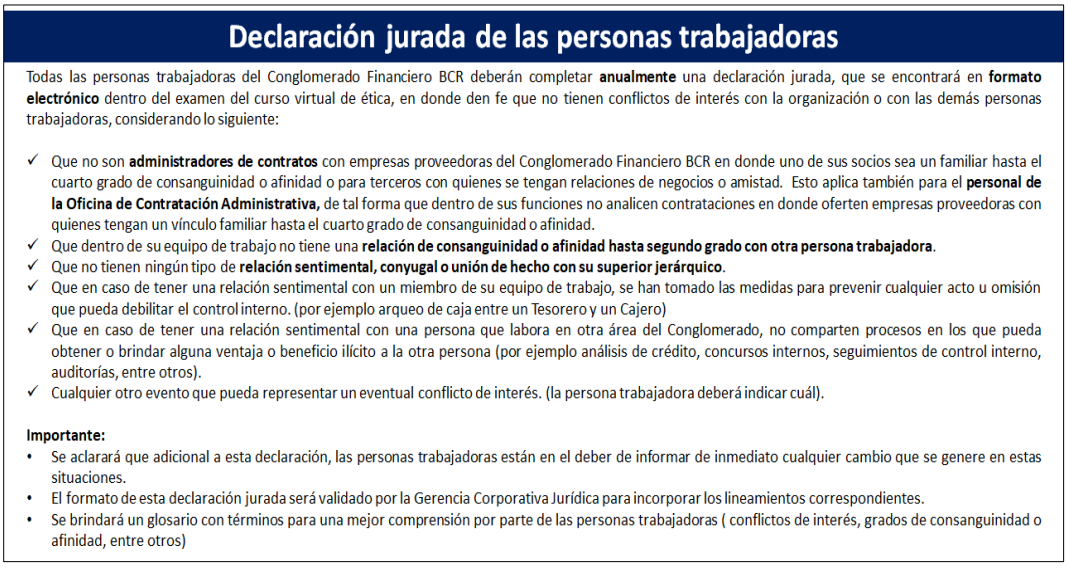

Declaración jurada de las personas trabajadoras

Todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR deberán completar **anualmente** una declaración jurada, que se encontrará en **formato electrónico** dentro del examen del curso virtual de ética, en donde den fe que no tienen conflictos de interés con la organización o con las demás personas trabajadoras, considerando lo siguiente:

- ✓ Que no son **administradores de contratos** con empresas proveedoras del Conglomerado Financiero BCR en donde uno de sus socios sea un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o para terceros con quienes se tengan relaciones de negocios o amistad. Esto aplica también para el **personal de la Oficina de Contratación Administrativa,** de tal forma que dentro de sus funciones no analicen contrataciones en donde oferten empresas proveedoras con quienes tengan un vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- ✓ Que dentro de su equipo de trabajo no tiene una **relación de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con otra persona trabajadora**.
- ✓ Que no tienen ningún tipo de **relación sentimental, conyugal o unión de hecho con su superior jerárquico**.
- ✓ Que en caso de tener una relación sentimental con un miembro de su equipo de trabajo, se han tomado las medidas para prevenir cualquier acto u omisión que pueda debilitar el control interno. (por ejemplo arqueo de caja entre un Tesorero y un Cajero)
- ✓ Que en caso de tener una relación sentimental con una persona que labora en otra área del Conglomerado, no comparten procesos en los que pueda obtener o brindar alguna ventaja o beneficio ilícito a la otra persona (por ejemplo análisis de crédito, concursos internos, seguimientos de control interno, auditorías, entre otros).
- ✓ Cualquier otro evento que pueda representar un eventual conflicto de interés. (la persona trabajadora deberá indicar cuál).

Importante:

- Se aclarará que adicional a esta declaración, las personas trabajadoras están en el deber de informar de inmediato cualquier cambio que se genere en estas situaciones.
- El formato de esta declaración jurada será validado por la Gerencia Corporativa Jurídica para incorporar los lineamientos correspondientes.
- Se brindará un glosario con términos para una mejor comprensión por parte de las personas trabajadoras (conflictos de interés, grados de consanguinidad o afinidad, entre otros)

Imagen n.°5. Declaración jurada de las personas trabajadoras
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Más allá de tener una numeración de estos posibles conflictos de interés, es importante que las personas sepan, que no se limita solamente a 10 u 11 causas que estén

detalladas en la declaración jurada, sino que, están en la obligación de que, si están ante un conflicto de intereses que no está detallado, tienen que levantar la mano y declararlo; eso es lo importante también.

Adicional, esta declaración jurada, a pesar de que se realice anualmente, se le clarifica las personas que están en la obligación de que, si hay algún cambio, tienen que notificarlo; no es que tienen que esperarse hasta el siguiente año para declararlo, sino que si surge algún cambio en estas condiciones, tienen que declararlo. De igual forma, este formato declaración jurada va a ser validado por la Gerencia Corporativa Jurídica y a todos los colaboradores se les va a brindar un glosario, para efectos de que conozcan los términos que puedan parecer más técnicos, dentro de la declaración jurada.

En el caso del personal de nuevo ingreso, también todos los aspirantes a ingresar al Conglomerado, deben completar una declaración jurada (ver imagen n.°6) , donde conste que no tienen ningún conflicto de interés con la organización; es decir, por ejemplo, se presentan algunas situaciones que no son socios de empresas proveedoras de bienes o servicios del Conglomerado, que no tienen vínculos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, para la oficina para la cual están participando ingresar al Conglomerado, que no forman parte de órganos colegiados de otras entidades pertenecientes al sistema financiero nacional.

Este punto, sí es importante, porque habíamos recibido una consulta en cierto momento, de un compañero, de fuerza de ventas de la zona de Guanacaste, que nos consultaba si él podía ser parte de una junta directiva local de otro banco; entonces, es importante que exista esta claridad, de que existe un conflicto de interés y que, desde luego, no es permitido a nivel organizacional. Importante, que todos los oferentes, antes de ingresar al Conglomerado, tienen que completar una declaración de que han leído y han comprendido el Código de Ética institucional.

Declaración jurada para Personal de Nuevo Ingreso

1. Durante el proceso de **reclutamiento**, todos los postulantes a ingresar a laborar al Conglomerado deberán completar una declaración jurada en donde indiquen que no tienen ningún conflicto de interés con la organización ni con las personas trabajadoras del Conglomerado, tomando como referencia lo siguiente:
   a) Que no son socios de empresas proveedoras de bienes o servicios del Conglomerado Financiero BCR.
   b) Que no tienen un vínculo familiar hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad en la oficina para la cuál están optando ingresar, o una relación sentimental, conyugal o una unión de hecho con el superior jerárquico de este equipo de trabajo.
   c) Que no forman parte de órganos colegiados de otras entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional.
   d) Cualquier otra situación que pueda representar un potencial conflicto de interés.

2. Así mismo deberán declarar que han leído y comprendido el Código de Ética Institucional.

Esta declaración jurada deberá formar parte del expediente personal de cada persona trabajadora. (Esta iniciativa se implementará a partir del **30 de julio del 2021,** una vez validada la estructura de la Declaración por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica).

Imagen n.°6. Declaración jurada para personal de nuevo ingreso
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Importante, como parte de nuestras recomendaciones, es ampliar el detalle de todo lo que es la gestión de conflictos de interés en el Conglomerado, en dos documentos: en el Marco Ético Institucional, que en este momento tiene peso de disposiciones administrativas y; también, diseñar un procedimiento interno, donde se detalle, paso a paso, cuál es la correcta gestión que se debe realizar, en los diferentes conflictos de interés. La fecha estimada, que nosotros estaríamos colocando por acá, para la actualización y creación de estos documentos, es el 26 de noviembre del presente año, considerando que tendríamos un plazo de tres meses, una vez que se encuentre aprobado el Código de Ética institucional.

En cuanto a lo que nosotros estamos considerando; primero, que el Código Ética, en este momento, se encuentra en un proceso de actualización y posteriormente, va a ser sometido a la aprobación por parte de esta Junta Directiva. El segundo punto, es que ya contamos con políticas, que establecen cuál es la forma de contratar personas con vínculo familiar, hasta el segundo grado; acá también, se norma todo el tema de cómo proceder cuando ya existe una relación conyugal entre dos compañeros.

En cuanto al tercer tema, que es muy importante, es el artículo 404, del Código de Trabajo, que prohíbe cualquier tipo de discriminación en las organizaciones; esto es lo que nos hace es una alerta de que, realmente, cualquier tipo de decisión que se vaya a tomar, tiene que estar justificada, técnicamente, para que una persona no alegue que fue discriminada por mantener una relación sentimental con otra persona, a nivel de Conglomerado y; el último punto, que estamos considerando, es lo que se establece en la Política de conflictos de interés, que está en el Código de Gobierno Corporativo, recientemente actualizado".

Seguidamente, el señor **Bermúdez** da lectura a la propuesta de acuerdo, a saber:

Propuesta de acuerdo

Se dispone

1. *Dar por conocido el informe sobre las medidas para la Gestión de Conflictos de Interés en el Conglomerado Financiero BCR, para atender lo discutido en la sesión 21-21, celebrada 11 de mayo del 2021 por la Junta Directiva General.*
2. *Dar por atendidos los pendientes generados en la Sesión No. 21-21, artículo XXI, del 13 de mayo del 2021, inciso 2.*
3. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de incorporar la gestión de conflictos de interés en el Marco Ético Institucional y diseñar los procedimientos internos para la gestión de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero BCR e informe a la Junta Directiva General sobre las medidas para su divulgación con fecha al 26 de noviembre del 2021.*

Para finalizar, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: "Señores (Directores), ¿algún comentario, consulta?". Al no haberlos, continúa diciendo: "Bien, si no hay comentarios ni consultas, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos indicados. Muchas gracias a doña Sandra y don Julio, muy buenas tardes".

Una vez finalizada la presentación del asunto, se suspende la comunicación con las señoras Sandra Araya y Hellen Villalobos, así como del señor Julio Bermúdez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, actualmente, el Código de Ética Institucional se encuentra en proceso de actualización, encontrándose pendiente el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgos y el criterio de la Auditoría General Corporativa. Una vez recibidos estos criterios se tomarán las recomendaciones respectivas y se elevará a aprobación de la Junta Directiva General, la actualización de este documento para su publicación.

Segundo. Que las Políticas de contratación de personas con vínculo familiar hasta segundo grado (POL-GRE-ACH-05-15), establecen la forma en que se debe abordar los casos de contratación de personas que tengan parentesco con empleados del Banco, y cómo proceder en situaciones, cuando dos personas trabajadoras del Conglomerado contraen matrimonio.

Tercero. El artículo 404 del Código de Trabajo prohíbe cualquier forma de discriminación en las organizaciones. Por lo anterior, se debe justificar, técnicamente, las medidas para fortalecer la debida gestión de conflictos de interés, en especial cuando se presentan relaciones de afinidad o consanguinidad en el Conglomerado.

Cuarto. Lo establecido en la Política de Conflictos de Interés que se encuentra en el Código de Gobierno Corporativo, artículo 23, con actualización al 03 de febrero del 2021.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre las medidas para la Gestión de Conflictos de Interés en el Conglomerado Financiero BCR.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano incorporar la gestión de conflictos de interés en el Marco Ético Institucional y diseñar los procedimientos internos para la gestión de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero BCR, e informar a la Junta Directiva General sobre las medidas para su divulgación, con fecha al 26 de noviembre del 2021.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°21-21, artículo V, punto 2), del 13 de mayo del 2021.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, operaciones de clientes (secreto bancario), gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se presentan informes que resumen los acuerdos ratificados, que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.°14-21, celebrada el 16 de julio del 2021.
- **BCR Pensiones:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.°15-21, celebrada el 16 de junio del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Pasamos a los Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), por favor, si nos ayuda con el tema". Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** dice: "Sí señor, con mucho gusto. En esta oportunidad, se les remitieron los resúmenes de los acuerdos ratificados por las Juntas Directivas de BCR SAFI y BCR Pensiones.

En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General, participan como miembros integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión". El señor **Néstor Solís** dice: "Señores, ¿estaríamos de acuerdo?". Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.°14-21, celebrada el 16 de julio del 2021.
- **BCR Pensiones:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.°15-21, celebrada el 16 de junio del 2021.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo,* en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se presentan informes que resumen los acuerdos ratificados, conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión extraordinaria n.° 13-2021, de fecha 10 de junio del 2021.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Pablo (Villegas Fonseca), por favor, si nos ayuda con el tema”. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** dice: “En esta oportunidad, se les remitieron los resúmenes de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dicho informe, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General participan en los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por el siguiente Comité Corporativo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión extraordinaria n.° 13-2021, de fecha 10 de junio del 2021.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, seguidamente, informa a los señores Directores acerca de un incidente ocurrido el pasado viernes 02 de julio, relacionado con el hackeo que sufrió, a nivel mundial, la empresa *Kaseya*, ubicada en los Estados Unidos.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, señala el señor **Soto Leitón** lo siguiente: “Quisiera comentarles que, el viernes pasado, una empresa denominada *Kaseya*, que está ubicada en Estados Unidos fue afectada con un *ransomware*; es una trasnacional que vende herramientas

de informática para administración de redes, servidores, ordenadores e impresoras y puede tener, alrededor del mundo, 40.000 clientes. A ellos, supuestamente, un grupo de hackeo denominado *Revil*, que viene de Rusia, les instalaron *ransomware* y se trasladó hacia diferentes empresas. Al inicio, *Kaseya* lo que dijo fue que solo habían sido contagiadas 40 empresas; hoy se habla de 1.000 empresas, entre esas una cadena de supermercados en Suecia, donde tuvieron que cerrar 800 tiendas.

Inmediatamente, nosotros el viernes, en la tarde-noche que nos dimos cuenta, se activó el protocolo de crisis de tecnología, para revisar si teníamos algún tipo de proveedor, relacionado con estas empresas o bien revisar y poner alerta máxima, por aquello de que, también, a nosotros (Banco) nos afectara de alguna manera.

El sábado en la mañana, el Micitt (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones) mandó un comunicado, a todo el sector público, alertando esta situación y pidiéndole al sector público que activara protocolos de prevención. A raíz de eso, estamos revisando todos nuestros protocolos, para aumentarlos en cosas como, por ejemplo, que todo funcionario debe estar, al menos, un día al mes en el Banco o instalaciones del Banco, para que se actualicen todos los esquemas de seguridad en las computadoras; entre otras cosas.

Entonces, esta es una de las cosas que está sucediendo ahora; es como una actividad, prácticamente normal, dentro de lo que está pasando, en vista de que estos grupos de *hackeo* están totalmente activos y están atacando diferentes actividades; este se trata del *hackeo* más grande que ha habido en este año; anteriormente, habían *hackeado* a un operador de un oleoducto, en Estados Unidos; han *hackeado* hospitales y han afectado a diferentes tipos de negocios, como fue una empresa empacadora de carne, en Estados Unidos, que tuvo que cerrar totalmente, por varios días, la distribución de carne, en vista del *hackeo* del cual fue afectado. Esto, para contarle a la Junta Directiva sobre lo que está pasando y qué acciones estamos tomando, a nivel de la Administración, solamente".

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: "Don Douglas, nosotros, en la revisión efectuada, detectamos algo anormal, algún intento de ingreso (fraudulento)", a lo que el señor **Soto Leitón** responde: "No señor. El lunes cotejamos en el Comité (Corporativo) Ejecutivo que no sufrimos ningún tipo, ni siquiera de visión o intento de *hackeo*; no hemos tenido. Sí implementamos un formulario, para todos nuestros proveedores, para ver si lo pueden complementar, para ver si han sido afectados por este ataque masivo".

El señor **Solís Bonilla** dice: "Señores (Directores), si no tenemos comentarios, estaríamos dando por recibido el informe".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios de la Gerencia General relacionado con el incidente ocurrido el viernes 02 de julio del 2021, acerca del *hackeo* que sufrió, a nivel mundial, la empresa *Kaseya*, ubicada en los Estados Unidos.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta gestión de fecha 29 de junio de 2021, promovida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, en calidad de Apoderado especial judicial y administrativo del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante el cual solicita se le suministre la gestión incoada por su representado, ante esta Junta Directiva, el día 28 de abril del 2018, a través del señor Nelson Marín Campos, Gerente Corporativo de Capital Humano (en ese momento, único funcionario del Banco de Costa Rica al que podía contactar por disposición del Tribunal Penal), la cual, fue conocida por el Directorio en la sesión n.°22-18, artículo V, del 30 de abril de 2018.

Copia de esta documentación se les remitió oportunamente, a todos los miembros del Directorio, para su análisis y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe, la citada gestión:

> *Quien suscribe, ÓSCAR EDUARDO GONZALEZ CAMACHO, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Joaquín de Flores, Heredia, cédula de identidad 9-071-337, carné de abogado N° 3191, apoderado especial judicial y administrativo del señor LEONARDO ACUÑA ALVARADO, mayor, casado, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, vecino de Montelimar de Goicoechea, portador de la cédula de identidad Nº 1-539-960, atendiendo a los principios de celeridad, transparencia y publicidad que rigen las actuaciones formales y materiales de la Administración Pública, me persono a solicitar formalmente y a la mayor brevedad la gestión incoada ante esta Junta Directiva por mi representado el día 28 de abril del 2018, a través del señor Nelson Marín Campos, Gerente Corporativo de Capital Humano (en ese momento único funcionario del Banco de Costa Rica al que podía contactar por disposición del Tribunal Penal), la cual, fue conocida por la Junta Directiva en la sesión No 22-18, Artículo V, del 30 de abril de 2018.Lo anterior, en virtud de que no se encuentra ni en el expediente administrativo remitido, ni en los documentos aportados.*
>
> *Asimismo, señalo como medios para recibir notificaciones y comunicaciones el correo electrónico notificaciones@corporaciongc.com o en su defecto okabogados@gmail.com*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas** dice: "La primera nota es de fecha 29 de junio de 2021, promovida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, en calidad de

Apoderado especial, judicial y administrativo, del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante la cual solicita se le suministre la gestión incoada por su representado, ante esta Junta Directiva, el día 28 de abril del 2018, a través del señor Nelson Marín Campos, ex Gerente Corporativo de Capital Humano. Dicha gestión fue conocida en la sesión n.°20-18, artículo XX, del 23 de abril del 2018 y fue resuelta en la sesión n.°22-18, artículo V, del 30 de abril de mismo año, 2018, para lo cual se utilizó como base el oficio (GCJ-GAG) 126-2018, preparado por la Gerencia Corporativa Jurídica. Lo anterior, en virtud de que –indica la nota- no se encuentra en el expediente administrativo remitido, ni en los documentos aportados, correspondientes al procedimiento administrativo n.°OPAO-05-B-18, relacionado con el caso Sinocem.

Tanto el acuerdo como el criterio jurídico fueron puestos a su disposición SharePoint. En ese sentido, es importante indicarles que don Manfred Sáenz Montero señaló vía correo electrónico que, debido a que se trata de gestiones que en su momento planteó el señor Acuña Alvarado, por medio de su abogado, no hay ningún impedimento de entregar ni el acuerdo y la documentación de soporte, ya que se trata de información que le competen al solicitante, por lo que la propuesta de acuerdo es que autorice su entrega; además, que por la naturaleza del tema, este acuerdo se declare confidencial y que se adopte como un acuerdo en firme; no sé si don Manfred desea referirse al respecto al respecto".

Ante lo cual, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala: "Solamente agregar, don Pablo, que no es confidencial (el acuerdo). El tema era confidencial cuando la investigación estuvo abierta; ya terminó, no hay confidencialidad; nada más ese detalle".

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Señores (Directores), con la precisión hecha por don Manfred, ¿estaríamos de acuerdo (con el planteamiento)?". Los miembros del Directorio se muestran conformes con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la gestión promovida por el señor Oscar Eduardo González Camacho, en calidad de apoderado especial judicial y administrativo, del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante la cual solicita se le suministre la gestión incoada por su representado, ante esta Junta Directiva, el día 28 de abril del 2018, a través del señor Nelson Marín Campos, ex Gerente Corporativo de Capital Humano, la cual, fue conocida por el Directorio en la sesión n.°22-18, artículo V, del 30 de abril de 2018.

2.- Autorizar la entrega al señor Leonardo Acuña Alvarado, a través de su apoderado especial judicial y administrativo, el señor Oscar Eduardo González Camacho, de una copia del acuerdo adoptado por la Junta Directiva General de la sesión n.°22-18, artículo V, del 30 de abril de 2018, así como de oficio DCJ/GAG/126-2018, fechado 30 de abril del 2018, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica y conocido en dicha sesión.

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva para que le notifique al señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante los medios establecidos para tales efectos, así como a la Oficina de Procedimientos Administrativos, lo acordado en esta oportunidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIMRE

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.°SCG-UA-092-2021, de fecha 29 de junio de 2021, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a los Presidentes de Junta Directiva de las empresas propiedad del Estado; entre ellas, el BCR, por medio del cual se solicita suministrar información para completar un cuestionario remitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), relacionado con el Reporte de Buenas Prácticas sobre la remuneración de las juntas directivas y de la alta administración en las empresas propiedad del Estado. Dicha información debe remitirse, a más tardar, el 06 de julio de 2021.

Asimismo, se adjunta propuesta de nota de respuesta elaborada, por la Gerencia General y la Gerencia Corporativa de Capital Humano, por medio de la cual, se atienden las preguntas contenidas en el oficio remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio SCG-UA-092-2021, en conocimiento:

> *Estimadas señoras, estimados señores:*
>
> *Reciban un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos emprendidos a nivel interinstitucional, liderados por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (en adelante, Unidad Asesora), para apoyar al Estado en el cumplimiento de su rol como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se ha recibido de este organismo un cuestionario que alimentará*

el desarrollo de un Reporte de Buenas Prácticas sobre la remuneración de las juntas directivas[1] *y de la alta administración en las empresas propiedad del Estado (EPEs).*

Con el objetivo de recopilar y completar aquellos datos requeridos en el cuestionario de la manera más acertada, solicitamos respetuosamente su valiosa colaboración para responder las siguientes preguntas en lo que concierne a su representada[2]*:*

1. *¿Bajo qué régimen o relación contractual se encuentran las personas que ocupan la alta administración*3 *en la institución?*
   1.1. *¿Se nombran estas personas por contratos con plazo definido, o por contratos continuos con condiciones para su terminación?*
2. *Complete la siguiente tabla indicando la remuneración neta anual para cada miembro de la alta gerencia, o bien, un ejemplo de remuneración que se considere representativa (por favor indicar cuál de las dos opciones está aplicando). En caso de que la institución no cuente con alguna de las figuras de la alta administración que se incluyen en la table, por favor indique "no aplica".*

Remuneración de la alta gerencia en las EPEs	
Puesto	**Salario anual neto (en dólares)**
Presidente Ejecutivo (CEO, por sus siglas en inglés. Para aquellas empresas que no cuenten con dicha figura, reemplazar por el cargo de Gerente/Director General)	
Gerente/Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés)	
Gerente/ Director de Operaciones (COO, por sus siglas en inglés)	

3. *¿Cuál es su impresión sobre cómo se han desarrollado los niveles de remuneración (tanto en términos absolutos como en relación con los niveles del mercado) en los últimos 10 años?*
4. *¿Mediante qué procedimientos, y en concordancia con cuáles estándares se establecen las prácticas de remuneración para la alta administración de la institución?*

   4.1 ¿En términos generales, cómo se comparan estas prácticas con empresas similares del sector privado?

   4.2 De ser posible, por favor incluya una estimación de la diferencia porcentual promedio.

5. *Qué institución o ente es responsable de establecer las políticas/reglas/normas (en Adelante referidas como "políticas de remuneración) para la alta administración de la institución?*

---

[1] Entiéndase Junta directiva u órgano de dirección como "máximo órgano colegiado de la entidad, responsable de la misma. Corresponde a la junta directiva, consejo de administración u órgano equivalente." (Presidencia de la República de Costa Rica, 2019. "Protocolo de entendimiento de las relaciones entre el Estado y las empresas propiedad del Estado", página 66. Disponible en: https://www.hacienda.go.cr/docs/5f4e62a8b11f1_Protocolo%20de%20Entendimiento.pdf).

[2] Notas:
-En caso de que su representada cuente con empresas subsidiarias, por favor indique si existen diferencias en cómo se manejan los aspectos abordados en las preguntas.
- Favor expresar los montos en colones, sin decimales.

[3] Entiéndase alta administración o alta gerencia como "la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales de una entidad, para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad, incluye a los funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la institución (Presidencia de la República de Costa Rica, 2019. "Protocolo de entendimiento de las relaciones entre el Estado y las empresas propiedad del Estado", página 64. Disponible en: https://www.hacienda.go.cr/docs/5f4e62a8b11f1_Protocolo%20de%20Entendimiento.pdf).

a. ¿Cuenta la junta directiva de la institución con discreción para establecer estos niveles de remuneración, o deben acatar ciertos límites?

a.1. En caso de que existan límites, favor proveer detalles.

a.2. Si la política de remuneración se encuentra disponible al público, favor adjunte el enlace web donde puede ser consultada.

b. ¿Hasta qué punto se encuentran los comités de apoyo de la junta directiva involucrados en el establecimiento de los niveles de remuneración de la alta administración?

c. ¿Se utiliza algún tipo de evaluación personal de la persona que ocupa el cargo en la alta gerencia como parte del modelo de remuneración?

c.1. De ser el caso, por favor brindar detalles.

6. *Por favor describa la naturaleza de los diferentes componentes de la remuneración de la alta administración de la institución (por ejemplo: salario anual, bonificaciones, retribución con acciones, pensión, indemnizaciones por cesantía, etc.). Adicionalmente:*

   a. En caso de que la remuneración de la alta administración, o componentes de esta (por ejemplo: bonificaciones) esté ligada a su desempeño, ¿ha establecido el Estado algún límite de monto?

   a.1. En caso afirmativo, ¿está el límite establecido de forma absoluta, o como un porcentaje máximo dentro de la remuneración?

   b. En relación con compensación por desempeño para miembros de la alta gerencia, ¿cómo es este desempeño valorado? (ejemplo: rentabilidad en relación con otras empresas, comparación con el año anterior, etc.).

   b.1. Favor brindar detales sobre las metas de desempeño financiero y no financiero y los indicadores predefinidos.

   c. Cuando suceden acontecimientos exógenos que afectan el rendimiento corporativo, ¿de qué forma (en caso de que se realice) ajusta la institución aquellos componentes relacionados de en la remuneración de la alta administración?

7. *¿Está la institución obligada a divulgar al público información sobre los niveles de remuneración de la alta administración, como parte de sus informes anuales o mediante otros medios?*

   7.1 Si no existe tal obligación, ¿se les requiere divulgar las políticas aplicables a la remuneración de la alta administración?

8. *¿Hasta qué punto considera que el nivel de remuneración para la alta administración ha dificultado, o bien facilitado, el reclutamiento de gerentes/administradores capaces en la institución?*

A efectos de cumplir con el cronograma definido por la OCDE para la publicación del documento, solicitamos sus buenos oficios para remitir la información solicitada a más tardar el martes 6 de julio a las 4:00 pm, al correo electrónico uasesora@presidencia.go.cr.

En caso de requerir atención de consultas sobre el documento y su contenido, puede llamar a los teléfonos 2207-0249 / 2207-9260, o remitirlas a los siguientes contactos:

- *Hilary Jiménez Núñez: hilary.jimenez@presidencia.go.cr*
- *Melisa Carvajal Monge: melisa.carvajal@presidencia.go.cr*

Agradecemos de antemano todo el apoyo, esfuerzo y colaboración bridada en función del cumplimiento de este requerimiento internacional.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a los Presidentes de las juntas directivas de las empresas propiedad del Estado, por medio del cual se solicita suministrar información para completar un cuestionario, remitido por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), relacionado con el Reporte de Buenas Prácticas sobre la remuneración de las juntas directivas y de la alta administración, en las empresas propiedad del Estado. Dicha información, señala la nota, debe remitirse, a más tardar, hoy, 06 de julio de 2021.

De igual forma, también se les adjuntó el borrador de respuesta, elaborado por la Gerencia General y la Gerencia Corporativa de Capital Humano, sobre el oficio remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio del Consejo de Gobierno; además, autorizar a la Gerencia General para que remita la información solicitada, en los términos planteados en el borrador de respuesta, que se les circuló, conocido en esta oportunidad y que se adopte este acuerdo en firme, para poder atender el envío, hoy mismo, a la Secretaría del Consejo de Gobierno. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de ambos documentos se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°SCG-UA-092-2021, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, por medio del cual se solicita suministrar información para completar un cuestionario remitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), relacionado con el Reporte de Buenas Prácticas sobre la remuneración de las juntas directivas y de la alta administración en las empresas propiedad del Estado, siendo que dicha información debe remitirse, a más tardar, el 06 de julio de 2021.

2.- Dar por conocido el borrador de respuesta al oficio n.°SCG-UA-092-2021, elaborado por la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano.

3.- Autorizar a la Gerencia General, proceder con el envío de la información solicitada, a la Secretaría del Consejo de Gobierno, en el plazo brindado y en los términos conocidos en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CEPUN-AU-122-2021, de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.°22.345 *Creación del Parque Nacional Marino Ballena*.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Villegas Fonseca** dice: "El siguiente oficio se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigida don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual solicita el criterio de este Banco acerca del expediente legislativo, n.°22.345 *Creación del Parque Nacional Marino Ballena*.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo y por último, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Al respecto, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Tengo una consulta o una inquietud. En este tipo de cosas, don Manfred y don Douglas, ¿qué se estila contestar?, dado que son temas ajenos al Banco". Señala el señor **Douglas Soto Leitón**: "Don Néstor, habíamos acordado que, aunque no afectara al Banco, nosotros les comunicábamos que el proyecto de ley no interfiere con las actividades normales del Banco y, por lo tanto, no opinábamos al respecto; eso es lo que hemos venido haciendo".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AL-CEPUN-AU-122-2021, remitido por el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita criterio del Banco, sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.°22.345 *Creación del Parque Nacional Marino Ballena*. Asimismo, trasladar dicho documento a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia,* el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 02 de julio del 2021, remitida por la señora Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento; y dirigido a la Junta Directiva, por medio del cual solicita la autorización, para disfrutar de tres días de vacaciones, sean los días 08, 09 y 12 de julio del 2021, inclusive.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "La siguiente nota corresponde a una solicitud de vacaciones que presenta doña Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento, para los días 08, 09 y 12 de julio del 2021, inclusive. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es autorizar los días de vacaciones solicitados por doña Irsa y que este acuerdo se adopte en firme, dado que las vacaciones correrían, a partir del próximo jueves".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Por orden, consultarle a don Luis Emilio, como Presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento", a lo que el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: "Ya doña Irsa me había informado (de esta solicitud) y no hay ningún problema".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitadas por la señora Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento, para los días 08, 09 y 12 de julio del 2021, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.°9809 (DFOE-FIP-0079), de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente del BCR, mediante el cual se solicita información sobre compras públicas sostenibles, de los periodos 2015 a 2020, a efectos de complementar la auditoría que está llevando a cabo el ente Contralor, en el sector público costarricense, en el contexto de la meta 12.7, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; además, brinda el enlace para llenar el cuestionario en línea y se debe indicar el nombre completo del funcionario que servirá de enlace, con el ente Contralor, para evacuar dudas y consultas que, eventualmente, surjan. La información debe remitirse, a más tardar, el 12 de julio del 2021.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, la misiva en conocimiento:

> *Asunto: Solicitud de información sobre compras públicas sostenibles en el Sector Público, en el contexto de la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
>
> *Para efectos de complementar la auditoría que está realizando la Contraloría General de la República en el Sector Público costarricense, en el contexto de la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales", considerando aspectos de resiliencia, les solicitamos su colaboración para suministrar información requerida sobre compras públicas sostenibles.*
>
> *En virtud de lo anterior, se remite un enlace para ser completado en línea: Cuestionario[4]. Una vez que inicia su llenado, puede guardarlo y continuar después, en la opción "Continuar después", para ello se solicita crear un usuario y contraseña, además de proporcionar un correo electrónico que le notificará la información del usuario que proporcionó y el enlace de la encuesta para su acceso posterior. Además, se adjunta el formulario al correo electrónico con el detalle de las preguntas, con el fin que se recopilen de previo las respuestas.*
>
> *Se le solicita información relacionada con las compras realizadas entre los períodos 2015-2020, cuyo objetivo es evaluar las acciones de gestión gubernamental dirigidas al cumplimiento de Costa Rica de la meta global 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*
>
> *Una vez completada la información requerida en el referido formulario, se debe remitir nota de respuesta firmada por el/la jerarca indicando que este ha sido completado, únicamente vía correo electrónico a la dirección: contraloria.general@cgrcr.go.cr*
>
> *Asimismo, en el oficio de respuesta la entidad deberá indicar el nombre completo, el cargo que ocupa, la dirección de correo electrónico y el teléfono directo del funcionario (a) de su entidad que servirá de enlace con la Contraloría General para evacuar dudas y consultas que eventualmente surjan de la información suministrada.*

[4] Enlace: http://encuesta.cgr.go.cr/index.php/699991?lang=es

Dada la importancia de disponer de la información solicitada, mucho agradeceremos remitirla a más tardar el lunes 12 de julio de 2021. Para cualquier consulta puede contactar a los funcionarios: Jaime Hidalgo Fuentes jaime.hidalgo@cgr.go.cr 2501-8389, Asdrubal Fonseca Sibaja asdrubal.fonseca@cgr.go.cr 2501-8488 y Daniela Chacón Barahona daniela.chacon@cgr.go.cr 2501-8493.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: "El último oficio, es el n.°9809 (DFOE-FIP-0079), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

La nota solicita información sobre compras públicas sostenibles, realizadas en los periodos que van del 2015 a 2020, a efectos de complementar la auditoría que está llevando a cabo el ente Contralor, en el sector público costarricense, en el contexto -señala la nota- de la meta 12.7, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, brinda el enlace para llenar el cuestionario en línea y donde se debe indicar el nombre completo del funcionario que servirá de enlace con el ente Contralor, para evacuar dudas y consultas que, eventualmente, surjan. Señala el documento que la información solicitada debe remitirse, a más tardar, el 12 de julio del 2021.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que analicen y atiendan esta nota, conforme corresponda, en el plazo indicado, debiendo en todo momento, informar lo respectivo a este Directorio".

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: "Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?", ante lo cual, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: "Una pregunta. Entiendo que ese oficio se lo están enviando a todas las sociedades del Conglomerado. ¿Es cierto?"

Responde el señor **Villegas Fonseca**: "Sólo llegó (a la Secretaría) nota para la Corredora de Seguros y para el Banco; de momento no ha llegado para las otras empresas (del Conglomerado)".

Continúa señalando don **Javier**: "Entonces, en este caso, tal vez podríamos coordinar una respuesta común, para, de alguna manera evitar duplicidades; si es solo para la Corredora, ya los tenemos previsto". Interviene el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Creo que a la OPC (BCR Pensión S.A) también llegó".

Por su parte, el señor **Néstor Solís** indica lo siguiente: "Posiblemente (esta gestión) vaya llegando a las otras subsidiarias; entonces, lo que don Javier plantea es totalmente acertado; que se prepare, primero, la respuesta a nivel de Banco y más bien, que las subsidiarias apoyen en esa respuesta". Agrega, el señor **Zúñiga Moya**: "Me parece muy bien".

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** destaca: "Entiendo que el servicio de proveeduría, lo entrega el Banco, porque ese es directamente el foco de la consulta; entonces, no sé si el servicio de proveeduría lo brinda el Banco hacia las subsidiarias, como el de capital humano, sería casi una única respuesta para todo el Conglomerado".

En atención a lo señalado, el señor **Douglas Soto Leitón** interviene y dice: "Si les parece, señores Directores, nosotros (Administración) lo revisamos, lo valoramos y si es lo mejor (enviamos) una sola respuesta, pero si evaluamos que no, lo haríamos independientemente. Sin embargo, es como usted dice, doña Maryleana, la proveeduría del Banco le da la atención de servicios a todas las subsidiarias".

Dice don **Néstor**: "Para estar enterados, don Douglas. ¿Estamos en capacidad de separar ese servicio de proveeduría, por banco y subsidiarias o es algo muy complicado?". Al respecto, dice don **Douglas**: "Para brindar la respuesta, sí señor".

Agrega el señor **Solís Bonilla**: "Entonces, se puede hacer una sola respuesta, con la debida separación", a lo que indica el señor **Douglas Soto**: "Sí señor; nosotros lo valoramos".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°9809 (DFOE-FIP-0079), suscrito por la Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante el cual se solicita información sobre compras públicas sostenibles de los periodos 2015 a 2020, a efectos de complementar la auditoría que está llevando a cabo el ente Contralor, en el sector público costarricense, en el contexto de la meta 12.7, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.- Trasladar el oficio n.°9809 (DFOE-FIP-0079), conocido en esta oportunidad, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que lo analicen y atiendan

conforme corresponda, en el plazo indicado, sea a más tardar, el 12 de julio del 2021, debiendo informar de la respuesta a este Directorio, para lo que corresponda. Para lo anterior, deberán tomar en cuenta los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo, respecto valorar la posibilidad de brindar una sola respuesta a nivel del Conglomerado Financiero BCR, que incluya la información, tanto a nivel de Banco como de cada una de las subsidiarias que lo componen, debidamente separadas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes trece de julio del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria n.°29-21, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos.